ENTIDAD	**MUNICIPIO DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS**
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y/O CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN TEORICO-PRÁCTICAS DE SEGURIDAD VIAL Y ALCOHOLEMIA EN DIFERENTES ESCENARIOS DONDE INTERACTUAN LOS ACTORES VIALES DE LA CIUDAD DE TUNJA.**
FECHA	**JUNIO DE 2022**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines del Estado: “Servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, administrativa y cultural de la nación.

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios que determinan la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

En este sentido, la Secretaría de Tránsito y Transporte, tiene a su cargo velar por la Seguridad Vial del Municipio, adelantando las acciones de carácter preventivo, reglamentario y de control dirigidas a conductores y peatones en cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente, especialmente la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y Decreto-Ley 019 de 2012 con el fin de prestar a la comunidad un adecuado servicio y tomar las medidas administrativas y operativas que tiendan a hacer efectivos los proyectos de movilidad y seguridad vial de la ciudad.

Basada en el Manual de Procesos y Procedimientos del Municipio de Tunja adoptado mediante el Artículo 2º del Decreto Número 0157 de mayo 28 de 2015, “Por medio del cual se adopta el Manual de Calidad y el Manual de Procesos y Procedimientos para la Administración Municipal”, La Secretaría de Tránsito y Transporte ejecuta el Proceso Misional denominado “MOVILIDAD” cuyo Objetivo principal es: “Planear, regular, controlar y formular políticas de prevención que proporcionen una movilidad vial segura, ágil y eficiente.

En el Plan de Desarrollo Municipal “Tunja, La Capital que nos UNE” 2020-2023, y dentro de la política “Ciudad capital con movilidad sostenible e incluyente” se establece el programa **3.3. Seguridad Vial en su subprograma 3.3.2** Sensibilización de actores viales**,** el cual permite la Actualización y mejoramiento de la oferta de dispositivos de prevención, control y regulación del tráfico, señalización, como lo es la priorización y semaforización de la infraestructura para la Movilidad – Diseño e Implementación en el Municipio de Tunja.

Se trae a este propósito el **Plan de Desarrollo Municipal “Tunja la Capital que nos UNE** 2020-2023” el cual se encuentra vigente para la fecha, así:

1.1. **EJE ESTRATÉGICO** Nos Une la Movilidad
1.2. **POLÍTICA 2.1.** Ciudad capital con movilidad sostenible e incluyente
1.3. **PROGRAMA 2.1.3.** Plan Maestro de Seguridad Vial
1.4. **SUBPROGRAMA 2.1.3.2** Sensibilización de actores viales
1.5. **META DE PRODUCTO P_02.058. Campañas de seguridad vial para los diferentes actores de tránsito diseñadas e implementadas (promoción y prevención) / Racionalización del uso del transporte particular**

Así mismo encontramos que el Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002 y sus modificatorios, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1083 de 2006 y el Decreto Municipal 365 del 13 de octubre de 2010, indican que le corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte tomar las medidas administrativas que tiendan a hacer efectivos los proyectos de movilidad y seguridad vial.

El Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010 que modificó el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002 indica que las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.”, señala:

“Artículo 1°. Modificado por el art. 16, Ley 1811 de 2016. Objeto. La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.”

La Ley 1702 de 2013, indica en su artículo 5 que con las campañas de prevención vial se busca: “… informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en un público grande específico y bien definido, típicamente en un plazo de tiempo determinado por medio de actividades de comunicación organizadas en las que participen canales específicos de medios de comunicación con el apoyo interpersonal y u otras acciones de apoyo como las actividades de las fuerzas policiales, educación, legislación, aumento del compromiso personal, gratificaciones, entre otros.”

El Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Tunja la capital que nos une” en su II. PILAR TRENTIDADERSAL: NOS UNE LA MOVILIDAD – 3. Línea Temática: Ciudad capital con movilidad sostenible e incluyente – 3.3. Programa: Seguridad Vial, apuntan a mejorar el comportamiento de todos los actores viales dentro y fuera del perímetro urbano de la ciudad, mediante estrategias de mayor cobertura y en coordinación con programas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ENTIDAD realizadas en vía nacional, como también la articulación con el Concesionario administrador de estas vías para determinar estrategias conjuntas que mitiguen este efecto de la accidentalidad.

En el municipio de Tunja, los actores viales han tomada mayor relevancia, pero de igual manera se convertido en un foco de vulnerabilidad, ocasionando que los índices de accidentalidad con lesionados y eventos fatales en el municipio haya crecido considerablemente, en comparación con otros años.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 OBJETO: Para satisfacer la necesidad antes descrita, el Municipio de Tunja, requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA".**

2.1.2 ALCANCE: Con esta prestación de servicios se pretende realizar campañas de sensibilización en seguridad vial dirigidas a todos los actores viales de acuerdo a sus posibles roles y como usuarios del sistema de movilidad con el fin de que adopten prácticas seguras y buscando prevenir, reducir y controlar la siniestralidad vial, concientizando a los diversos niveles de la población e integrándola dentro de una cultura vial, de cuidado y corresponsabilidad.

En desarrollo de las actividades, el contratista llevará a cabo todas actividades necesarias y de acuerdo a las especificaciones técnicas y el objeto contractual pactado, tendiente a la concienciación de los actores viales que intervienen en las vías del municipio de Tunja, razón por la cual deberá disponer de todos los recursos y personal necesarios que le permitan garantizar el desarrollo efectivo y eficiente de las campañas.

2.1.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Los actores viales a impactar y las actividades que se deben desarrollar para tal fin durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Realizar jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización vial a través de medios radiales y de manera presencial en los siguientes escenarios: colegios, bares, gastrobares, discotecas y espacios públicos en general y dirigido entre otros, a los siguientes actores viales: motociclistas, peatones, servicio público (conductores y usuarios), biciusuarios y demás que puedan confluir en las vías.

2. Cada jornada, actividad y/o campaña de sensibilización en seguridad vial, tendrá una duración de cuatro (04) horas, en los lugares y horarios que serán pactados entre el futuro contratista y el supervisor del contrato a través de un cronograma que deberá ser presentado dentro de un término inferior a cinco (05) días después de suscrita el acta de inicio del contrato.

3. Así mismo el contratista deberá garantizar el uso de herramientas que aseguren que cada campaña de sensibilización en seguridad vial, sea de tipo teórico-práctica, que alcance el objetivo de impacto y concienciación a la mayor cantidad de población habitante y circulante de la ciudad de Tunja, por tal motivo estas jornadas, actividades y/o campañas no podrán realizarse ni en el mismo lugar, ni en el mismo horario durante la ejecución de este contrato a suscribirse, con excepción de escenarios como bares y gastrobares, teniendo en cuenta que esta zona está bastante delimitada y establecida en la ciudad de Tunja.

4. El contratista diseñará un cronograma general de ejecución del proyecto, el cual será debidamente revisado y avalado por la supervisión y ejecutado conforme a los lineamientos expuestos en los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos que hacen parte del presente proceso.

5. Coordinar en conjunto con la supervisión los sitios urbanos y los horarios en que se llevará a cabo la ejecución de las campañas de sensibilización en seguridad vial para cada uno de los actores viales a quién va destinado, de acuerdo a las especificaciones técnicas fijadas por la entidad.

6. Realizar las campañas de sensibilización en seguridad vial programadas y sus respectivas actividades; lo anterior conforme las directrices dadas por el supervisor del contrato.

7. Realizar un registro fotográfico y audiovisual de cada una de las campañas de sensibilización en seguridad vial.

8. Realizar el montaje, ejecución y desmontaje de cada una de las campañas de sensibilización en seguridad vial programadas.

9. Implementar un sistema de registro que permita identificar las personas que participaron en las actividades, su caracterización general y las actividades experienciales en seguridad vial en que participó, de acuerdo con el protocolo y los lineamientos que defina el supervisor.

10. Entregar al finalizar el contrato un informe ejecutivo que contenga las especificaciones establecidas en el contrato.

11. Contar con los equipos logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para el suministro y distribución de electricidad (planta eléctrica y redes de suministro).

12. Transportar los elementos logísticos, así como el personal necesario para llevar a cabo el desarrollo de las campañas de sensibilización en seguridad vial, cumpliendo con la normativa vigente en tránsito y transporte.

13. Garantizar que el (los) vehículo(s) requerido(s) para el montaje de las campañas de sensibilización en seguridad vial, se encuentren en condiciones óptimas de seguridad activa y pasiva, sea(n) modelos que no sobrepasen su vida útil y que cumplan la reglamentación establecida por el Ministerio de Transporte.

14. Cumplir con los trámites, permisos y demás requisitos para el transporte en el (los) vehículos, de los equipos y elementos requeridos para la realización de cada campaña de sensibilización en seguridad vial.

15. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, los cuales se desencadenen por culpa del contratista, sus trabajadores o sus subcontratistas.

16. Obtener las aprobaciones de las actividades y el informe ejecutivo final por parte del supervisor, dentro del plazo de ejecución del contrato.

17. Implementar los protocolos de Bioseguridad y protección personal pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, y con los elementos mínimos aquí establecidos.

18. Todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

19. Garantizar los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal incorporado en el contrato, los pagos a proveedores y en general, todos los pagos inherentes al contrato.

20. Suscribir las actas a que haya lugar.

21. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Tránsito.

En el anexo 2 del presente documento se relaciona de forma detallada cada uno de los elementos requeridos para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA."

2.1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

Códigos Adicionales Definidos por Colombia Compra Eficiente Según la Circular única Externa: "Colombia Compra Eficiente a solicitud de interesado puede definir códigos en los diferentes niveles del Clasificador de Bienes y Servicios para los bienes o servicios que no tengan un código en la versión 14 del UNSPSC. Colombia Compra Eficiente de forma periódica publica estos nuevos códigos en la dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC			
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Nombre**
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
25000000	25190000	25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos
60000000	60100000	60105600	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre salud
60000000	60140000	60141100	Juegos
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministros
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros

2.1.5 Código CIUU: N/A.

2.1.6 Plan de Adquisiciones: Este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones aprobado para el año 2022.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato de suministro de bienes y servicios.

2.2.2 Modalidad De Selección: Licitación Pública.

2.2.3 Plazo de ejecución: El plazo es de cinco (05) Meses , sin exceder el 3 de Diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.4 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja.

2.2.5 Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($720.000.000,00)** incluido IVA e impuestos, tasas, gravámenes y todos los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato a celebrar.

2.2.6 Rubro Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.9.03.24.03.01.03	Programas de educación y seguridad vial	**Libre Inversión / Recursos propios**	**$ 720.000.000**

2.2.7 Forma de Pago: La entidad pagará el valor del contrato al contratista mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a las actividades realmente ejecutadas así:

- Un primer pago equivalente al 30% del valor total del contrato, el cual estará sujeto a la verificación y correspondiente certificación por parte del supervisor en cuanto al avance de la ejecución del contrato en dicho porcentaje.
- Tres pagos mensuales equivalentes al 20% del valor total del contrato.
- Un pago final equivalente al 10% del valor total del contrato, el cual será cancelado con la firma del acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación.

Estos pagos se realizarán previa presentación de la factura respectiva y/o cuenta de cobro, así mismo esta cuenta deberá estar acompañada por el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor. Se reitera que, para el último pago, se realizará con previa presentación del acta de cumplimiento y/o recibo a satisfacción y acta de terminación y liquidación suscrita por el supervisor.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

2.2.8 Vigilancia y control:

La Supervisión estará a cargo del secretario de Tránsito y Transporte Municipal, o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. así como específicamente se estipulan, entre otras:

1). Control Administrativo:

a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
b) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
c) Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato.
d) Recepcionar la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes, al supervisor del contrato delegado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Tunja, para su respuesta.
e) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato.
f) Informar a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
g) Informar al alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados.
h) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato.
i) Suscribir las actas de iniciación y terminación.
j) Proyectar y suscribir junto con el Contratista, las actas del Contrato.

k) Recomendar al alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación.

2). Control Financiero: Comprende:

Controlar que la consignación de los porcentajes estipulados en la forma de pago por la prestación del servicio que se realice de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.

3). Control técnico. Comprende:

a) Velar y verificar que el Contratista cumpla con la calidad del objeto contractual.
b) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
c) Verificar que las solicitudes del Contratista estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones.

2.2.9 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la Publicación del Contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo pago de los derechos de publicación. Las mismas se mantendrán vigentes durante el término de ejecución y liquidación de contrato.
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro de manera particular por cada uno de los sectores.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

2.2.10 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización vial a través de medios radiales y de manera presencial en los siguientes escenarios: colegios, bares, gastrobares, discotecas y espacios públicos en general y dirigido entre otros, a los siguientes actores viales: motociclistas, peatones, servicio público (conductores y usuarios), biciusuarios y demás que puedan confluir en las vías.

2. Cada jornada, actividad y/o campaña de sensibilización en seguridad vial, tendrá una duración de cuatro (04) horas, en los lugares y horarios que serán pactados entre el futuro contratista y el supervisor del contrato a través de un cronograma que deberá ser presentado dentro de un término inferior a cinco (05) días después de suscrita el acta de inicio del contrato.

3. Así mismo el contratista deberá garantizar el uso de herramientas que aseguren que cada campaña de

sensibilización en seguridad vial, sea de tipo teórico-práctica, que alcance el objetivo de impacto y concienciación a la mayor cantidad de población habitante y circulante de la ciudad de Tunja, por tal motivo estas jornadas, actividades y/o campañas no podrán realizarse ni en el mismo lugar, ni en el mismo horario durante la ejecución de este contrato a suscribirse, con excepción de escenarios como bares y gastrobares, teniendo en cuenta que esta zona está bastante delimitada y establecida en la ciudad de Tunja.

4. El contratista diseñará un cronograma general de ejecución del proyecto, el cual será debidamente revisado y avalado por la supervisión y ejecutado conforme a los lineamientos expuestos en los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos que hacen parte del presente proceso.

5. Coordinar en conjunto con la supervisión los sitios urbanos y los horarios en que se llevará a cabo la ejecución de las campañas de sensibilización en seguridad vial para cada uno de los actores viales a quién va destinado, de acuerdo a las especificaciones técnicas fijadas por la entidad.

6. Realizar las campañas de sensibilización en seguridad vial programadas y sus respectivas actividades; lo anterior conforme las directrices dadas por el supervisor del contrato.

7. Realizar un registro fotográfico y audiovisual de cada una de las campañas de sensibilización en seguridad vial.

8. Realizar el montaje, ejecución y desmontaje de cada una de las campañas de sensibilización en seguridad vial programadas.

9. Implementar un sistema de registro que permita identificar las personas que participaron en las actividades, su caracterización general y las actividades experienciales en seguridad vial en que participó en aras de medir la efectividad de las campañas y con base en el protocolo y los lineamientos que defina el supervisor.

10. Entregar al finalizar el contrato un informe ejecutivo que contenga las especificaciones establecidas en el contrato.

11. Contar con los equipos logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para el suministro y distribución de electricidad (planta eléctrica y redes de suministro).

12. Transportar los elementos logísticos, así como el personal necesario para llevar a cabo el desarrollo de las campañas de sensibilización en seguridad vial, cumpliendo con la normativa vigente en tránsito y transporte.

13. Garantizar que el (los) vehículo(s) requerido(s) para el montaje de las campañas de sensibilización en seguridad vial, se encuentren en condiciones óptimas de seguridad activa y pasiva, sea(n) modelos que no sobrepasen su vida útil y que cumplan la reglamentación establecida por el Ministerio de Transporte.

14. Cumplir con los trámites, permisos y demás requisitos para el transporte en el (los) vehículos, de los equipos y elementos requeridos para la realización de cada campaña de sensibilización en seguridad vial.

15. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, los cuales se desencadenen por culpa del contratista, sus trabajadores o sus subcontratistas.

16. Obtener las aprobaciones de las actividades y el informe ejecutivo final por parte del supervisor, dentro del plazo de ejecución del contrato.

17. Implementar los protocolos de Bioseguridad y protección personal pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, y con los elementos mínimos aquí establecidos.

18. Todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

19. Garantizar los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal incorporado en el contrato, los pagos a proveedores y en general, todos los pagos inherentes al contrato.

20. Suscribir las actas a que haya lugar.

21. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Tránsito.

En el anexo 2 del presente documento se relaciona de forma detallada cada uno de los elementos requeridos para la prestación del servicio a todo costo para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA."

NOTA: En la ejecución de las actividades que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por EL SUPERVISIOR en los pliegos de condiciones y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato.

Para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato se requerirá lo siguiente:

a) Aprobación de las correspondientes garantías contenidas en las pólizas que la entidad requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

b) Aprobación, por parte de la Supervisión, del plan de trabajo que contendrá como mínimo (organigrama para la ejecución del contrato, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, cronograma de ejecución del proyecto indicando fecha y hora de inicio de la actividad y hora de terminación, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

c) Verificación del cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del Contratista., en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: En la ejecución de las actividades que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por EL SUPERVISIOR en los pliegos de condiciones y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. EL SUPERVISOR podrá hacer cambios en las especificaciones de las actividades, por conveniencia, por factores relacionados con disponibilidad de los puntos donde se llevarán a cabo las campañas. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA.

2.2.11 Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente estudio tiene como fin adelantar proceso de selección, para contratar los servicios inherentes a la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan los actores viales de la ciudad de Tunja; teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que estipula la Ley 1150 de 2007, en tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en el numeral 1° del artículo 2 de la norma ibídem, por las siguientes razones, que se encuentran señaladas en la disposición normativa:

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial supera la menor cuantía el municipio de Tunja desarrollará las actividades descritas en el Objeto Contractual y en las Especificaciones Técnicas del mismo, por tal motivo lo llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, normatividades que establecen que:

LEY 80 DE 1993

Artículo 30º.-.Reglamentado por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012. De la Estructura de los Procedimientos de Selección. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1.El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado. De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta Ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de
prefactibilidad o factibilidad.

2. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones o términos de referencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 5o. del artículo 24 de esta Ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.

3.Modificado por el art. 224, Decreto Nacional 019 de 2012. 3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación".

4. Modificado por el art. 220, Decreto Nacional 019 de 2012. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público."
5. El plazo de la licitación o concurso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones o términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Modificado por el art 89, Ley 1474 de 2011. "Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

6. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas nos signifiquen condicionamientos para la adjudicación

7. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

8. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

9. Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.

El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la licitación o concurso conforme a lo previsto en este estatuto.

10 y 11 subrogado Ley 1150 de 2007. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.

Numeral derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta

sea igualmente favorable para la entidad.

Parágrafo.- Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados, el proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública.

LEY 1150 DE 2007

Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

Artículo 5º numeral 2: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad.

LEY No. 1882 DE 2018

Artículo 1. Adiciónense los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993:

(...) Parágrafo 2. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Parágrafo 3. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las
entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el SECOP durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y

publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

(…) Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(...) Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor estimado del contrato, ´la selección del contratista que ejecutará el objeto contractual se adelantará a través de un proceso de Licitación Pública.

Decreto 1860 de 2021

> ***Artículo 3.*** *Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:*
>
> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.*** *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras*

públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

***Parágrafo**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades*

Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Indices de capacidad financiera.*
4. *Indices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

***Parágrafo 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***Parágrafo 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que

no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

***Parágrafo 1.** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

***Parágrafo 2.** Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.*
***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domicí/íadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. índices de capacidad financiera.
4. índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

Parágrafo 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

Artículo 5. *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo*. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	FUNDACIÓN GEDESARROLLO	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EL SOL	CINFOVIAL	PROMEDIO VALORES
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA.	$ 725.000.000	$ 700.000.000	$735.000.000	**$ 720.000.000**
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO					**$ 720.000.000**

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se realizó el estudio del mercado de las actividades a ejecutar, permitiendo determinar un presupuesto oficial de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($720.000.000,00) M/CTE** que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

- ✓ De conformidad con lo anterior, los factores de selección de la oferta más favorable y los factores de escogencia del presente proceso tendrán en cuenta los requisitos habilitantes indicados en el pliego de condiciones correspondiente, los relacionados directamente con la capacidad jurídica de los oferentes, con su experiencia, con su capacidad administrativa y con su capacidad financiera.

- ✓ El Municipio de Tunja, por intermedio de la Secretaría de Tránsito y Transporte, verificará los requisitos correspondientes y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura.

NOTA 1: Teniendo en cuenta el análisis de precio unitario la Entidad se acoge a la medida estándar que equivale al valor promedio.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4° del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el formato relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

NOTA 5: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Administración Municipal de Tunja para el presente proceso de selección que permite identificar la oferta más favorable para la prestación del servicio a todo costo para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA",** señala como factores de selección los siguientes:

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto de evaluación de los factores de selección, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Factor Experiencia	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / no cumple

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Pliego de Condiciones.

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO N°1.** Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con El Municipio de Tunja. Diligenciar formato.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

2) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.** Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su renovación y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

3) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Para el caso de compañías extranjeras con sucursal establecida y constituida legalmente en Colombia, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la casa matriz, teniendo en cuenta la responsabilidad de esta ante la entidad.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate **de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello certificado de existencia y Representación Legal de la Sucursal de la empresa extranjera en Colombia, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

4) **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL FORMATO N°3** Cada una de las personas que los integren deberá presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado al año 2022.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Tunja considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tunja así lo autorice.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y

demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

5) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO**. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

7) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9) **ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

*Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
*En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
*En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

10) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes de medidas correctivas que reporta en el registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11) **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003**:

a) PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe diligenciar el formato de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato de pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c) PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

12) **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

13) **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**. Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2022, en el cual se refleje la información reportada en el Registro, de

acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme, este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días

14) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN FORMATO N°2**. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

15) **SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS**. El proponente deberá diligenciar el formato mediante la cual acepta la no modificación de precios durante la vigencia del contrato.

16) **LIBRETA MILITAR**. Para las personas menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o certificado de definición militar.

17) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El PROPONENTE**: Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TUNJA identificada con NIT 891800846
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema

	de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste

[1] *Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del

	certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

EL PRESENTE REQUISITO HABILITANTE NO SE DEBERÁ TENER EN CUENTA EN CASO DE QUE SE LIMITE EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a lo expuesto, el artículo 5 del Decreto 399 de 2020, sustituido por el artículo 5 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, en el RUP debe reflejarse la información de los últimos tres (3) años anteriores a la inscripción o renovación.

En ese sentido la Entidad evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con el «mejor año fiscal», de entre los tres (3) certificados en el RUP, en atención a lo dispuesto por los Decreto 399 y 579 de 2021.

Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con el estudio de sector, se analizaron los factores económicos, realizando comparaciones según, el SIREM, Colombia compra eficiente, antecedentes históricos de contratación a otras entidades de este servicio, como en otras entidades y en la nuestra, así mismo, se realizó un análisis económico de los índices de rentabilidad, operativos, de endeudamiento de las empresas prestadoras de los servicios postales, correspondencia a nivel nacional, lo cual permite establecer los Factores habilitantes del contratista, de manera adecuada, respetando el principio de selección objetiva y garantizando la pluralidad de oferentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el municipio solicitará a los proponentes demostrar la capacidad Financiera y organizacional, teniendo en cuenta los riesgos que podrían ocurrir con el presente proceso de contratación; se tiene en cuenta además el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de la guía para Análisis del Sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES	VALOR
Índice de Liquidez	Mayor o igual ≥ 2,03
Índice de Endeudamiento	Menor o igual ≤ 52%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual ≥ 3,10
Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o igual ≥ 0,16
Rentabilidad sobre el Activo	Mayor o igual ≥ 0,09

INDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Índice de Liquidez ≥ 2,03

Elaborado el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el índice de liquidez oscila en un promedio de ≥ 1,82 y 2,24 según SUPERSOCIEDADES; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional la exigencia de un indicador de ≥2,03 el cual corresponde al promedio encontrado en el sector, así mismo guarda relación con el objeto y el valor que se pretende contratar.

Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Índice de Endeudamiento ≤ 52%

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP y lo establecido mediante SUPERSOCIEDADES; el Índice de Endeudamiento oscila entre ≤50% a ≤55%, razón por la cual sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, el municipio de Tunja considera pertinente exigir un índice de endeudamiento ≤52%.

Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 3,10

Según el sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP y por SUPERSOCIEDADES, la razón de cobertura de intereses se encuentra con frecuencia entre ≥1,03 a ≥5,17; razón por la cual la Entidad exigirá una razón de cobertura de intereses ≥3,10 equivalente al promedio arrojado por el SECOP y SUPERSOCIEDADES, además que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

Nota: cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la Razón de Cobertura de Intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0,16

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según SECOP y SUPERSOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥ 0,14 a ≥0,18; por lo cual el municipio de Tunja con el fin de proteger el manejo financiero del contrato considera proporcional solicitar un indicador de ≥ 0,16; valor equivalente al promedio arrojado del análisis financiero.

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.09

Según el análisis del sector se evidencia que de acuerdo a los datos del SECOP y SIREM la rentabilidad sobre activo oscila entre ≥ 0.08 y ≥0,11; encontrándose proporcional la exigencia de un índice de ≥0,09 equivalente al promedio arrojado del análisis financiero realizado por el municipio de Tunja

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o consorcio.

Los anteriores indicadores financieros serán evaluados conforme a la información contenida en el documento RUP, presentado por los oferentes.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en las anteriores tablas.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación técnica y financiera.

NOTA 3: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los indicadores que corresponden a su capacidad financiera aquí exigida, se calcularán afectado por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 4: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional requeridos la propuesta será no admisible.

5.1.3 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia a través del RUP mediante la presentación de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, actividades y obligaciones sean la prestación de servicios para la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan todos o algunos actores viales. Para lo cual deberá aportar certificación y/o recibo final a satisfacción y/o acta de liquidación junto con la copia simple de los contratos y/o copia simple de actas de liquidación y/o recibo a satisfacción.

La sumatoria del valor de los contratos, certificados de las entidades públicas y/o privadas, debe ser, en salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV-, igual o superior al valor del presupuesto oficial, de la presente contratación, es decir mayor o igual a 720 SMMLV, a la fecha de la presente presentación y cada uno de los contratos se encuentren clasificados en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC			
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Nombre**
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
25000000	25190000	25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos
60000000	60100000	60105600	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre salud
60000000	60140000	60141100	Juegos
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministros
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros

Nota 1: De los contratos solicitados para acreditar experiencia específica en al menos uno (1) se verificará la prestación de servicios para la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan todos o algunos actores viales.

Nota 2: De los contratos solicitados para acreditar experiencia específica en al menos uno (1) se verificará la prestación de servicios a todo costo para la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan los actores viales.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia exigida por la Entidad, la cual corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de integrantes del proponente plural.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por esta entidad.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA: El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos y actas de liquidación o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Fecha de liquidación y/o acta de liquidación.

Cuando el proponente allegue a la propuesta contratos, actas de liquidación o certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por esta entidad.

5.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA

1) ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

2) EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo del objeto del presente proceso se requiere contar con un equipo profesional que tenga experiencia amplia y suficiente en proyectos de la prestación de servicios para la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan los actores viales, que es el objeto esencial de este proyecto, en el entendido que serán los profesionales que deberán estar al tanto en el desarrollo del proyecto, toma de decisiones y demás acciones para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, por lo tanto, debe adjuntar listado del personal que participará en la ejecución del futuro contrato.

GERENTE DEL PROYECTO

Dedicación 50%
Cantidad: 1

El profesional ofrecido como gerente de proyecto deberá acreditar lo siguiente:

a. Título profesional: Profesional en Ingeniería en Transporte y Vías y/o Comunicación Social y/o periodismo y/o Ingeniería Civil y/o Administración, con experiencia general igual o superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de la terminación y aprobación de materias, cumpliendo los términos regulados por la ley 2039 de 2020 y Decreto 616 de 2021.
b. Postgrado: Especialización en Gerencia de gobierno y gestión pública y/o planificación regional y/o Tránsito, Diseño y Seguridad Vial.
c. Estudios complementarios adicionales: Técnico Laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.
d. Experiencia específica: Haber ostentado el cargo de Directivo por un término no inferior cinco (5) años ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyas funciones estén relacionadas con el objeto contractual que se pretende contratar. Esta experiencia deberá ser acreditada mediante certificación laboral del empleador o contractual del contratante ejecutor de dichos contratos acreditables.

FUNCIONES: El gerente del proyecto tendrá a su cargo la toma de decisiones en el desarrollo del proyecto, y será el interlocutor válido para la definición y solución de los temas técnicos y administrativos asociados al desarrollo del objeto del presente proceso.

Entre otras funciones deberá, asistir a los comités convocados por la entidad, y será el representante del proyecto ante el supervisor y la Alcaldía del municipio de Tunja (firma de correspondencia, conceptos técnicos, decisiones contractuales).

- Coordinar las labores y gestiones necesarios para el cumplimiento del objeto contractual pactado, en coordinación con el supervisor del contrato.
- Responsable de la gestión interdisciplinaria del proyecto.

- Presentar el informe final del proyecto y los demás que sean acordados y requeridos por la supervisión.

COORDINADOR DEL PROYECTO

Dedicación 100%
Cantidad: 1

El profesional ofrecido como coordinador del proyecto debe acreditar lo siguiente:

a. Título profesional: Ingeniero en transporte y Vías y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico y/o Psicólogo, con experiencia general igual o superior a cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la terminación y aprobación de materias, cumpliendo los términos regulados por la ley 2039 de 2020 y Decreto 616 de 2021.
b. Postgrado: Especialización y/o Maestría en psicología clínica, en asuntos en movilidad y/o seguridad vial y/o afines.
c. Estudios complementarios adicionales: Técnico Laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.
d. Experiencia específica: Haber participado en la ejecución de proyectos o haber ejercido cargos cuyas funciones estén relacionadas con el objeto contractual que se pretende contratar, por el término de la menos un (01) año.

TÉCNICOS EN SEGURIDAD VIAL

Dedicación 100%
Cantidad: 3

Los técnicos en seguridad vial, deberán contar con el correspondiente certificado como Técnico Laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

PERSONAL LOGÍSTICO

Dedicación 100%
Cantidad: 5

El personal logístico debe ser bachiller, mayor de edad.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con el personal solicitado será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante la supervisión y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional o técnico con calidades iguales o superiores al presentado inicialmente. En el evento que los profesionales aparezcan relacionados en más de una propuesta las mismas serán rechazadas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Los oferentes deberán certificar que cuentan con el personal antes mencionado para que así garanticen la prioridad y celeridad en la ejecución del contrato, aportando los siguientes documentos para cada uno del personal ofertado:

- Hoja de vida
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente (según anexo del pliego de condiciones) en la ejecución del contrato donde se manifieste expresamente que acepta el rol requerido en este pliego.
- Copia de matrícula profesional (cuando aplique)
- Copia del certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente (cuando aplique).

- Certificaciones debidamente firmadas, que soporten la experiencia solicitada.
- Copia de los diplomas y/o certificación donde se evidencia: Nombre del título obtenido, curso, seminario o taller.
- Fotocopia del Diploma o acta de grado, si es un profesional que requiere de título de especialización y/o maestría la fotocopia del diploma o acta de grado del título adquirido, deberán ser expedidas por las en entidades oficiales o privadas autorizadas en los niveles académicos relacionados (profesionales, técnicos, tecnólogos, cursos, seminarios, talleres).

3) EQUIPOS MÍNIMOS DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A continuación, se presenta el equipo mínimo de maquinaria y herramienta a utilizar y las especificaciones técnicas de las mismas:

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
1	Colegios Públicos	Actividad Teórico-Práctica y entrega de juegos de mesa sobre seguridad vial a cada colegio.	13 Colegios	1. Video Beam. 2. Computador. 3. Capacitador. 4. Entrega de no menos de sesenta (60) juegos de mesa sobre seguridad vial, el cual debe contener como mínimo un sistema de cartillas educativas en las que se incluyan contenidos sobre seguridad vial de manera clara, concisa y grafica explicando temas de comportamiento y educación en 3 niveles de actores viales; diseñadas de manera adecuada teniendo en cuenta los destinatarios, así, un primero grupo o nivel de los alumnos que se encuentran en los grados de 1° a 3° de primaria, un segundo nivel los alumnos de 4° a 6° y un tercer grupo los alumnos de 7° a 11°. Estas cartillas deben contar con una infraestructura temática que permita desarrollar un juego de 2 a 4 participantes en el que cada uno asuma un rollo y aprenda jugando debe estar apoyado con una cartilla de instrucción sistemas de juegos tarjetas informativas y tablero a desarrollar.
2	Campañas en medios de comunicación	Cuñas radiales de no menos de veinte (20) segundos, sobre seguridad vial, flayers, material POP (Point of Purchase), publicaciones en redes sociales, y otros medios de difusión	08 cuñas diarias de lunes a viernes como base y publicación en otros medios de comunicación	Una (1) cuña radial sobre temas relacionados con el objeto contractual, es decir, prevención en seguridad vial para los diferentes actores viales. Estas campañas de comunicación deberán ser acordes con la identidad e imagen comunicacional de la Alcaldía de Tunja. Una (1) publicación como mínimo en otros medios de comunicación a la semana, acordes con la identidad e imagen comunicacional de la Alcaldía de Tunja.

3	Establecimientos nocturnos (Bares, gastrobares y discotecas)	Campaña practica a realizar en las zonas aledañas a los sectores donde funcionan estos establecimientos de comercio.	15 campañas distribuidas en cantidad de 03 por cada fin de semana	Campaña de concienciación sobre el consumo de alcohol en exceso y el peligro que representa conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes, para lo cual se deberá tener los siguientes estands o escenarios: 1. Una (01) Carpa de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje, donde deberán estar funcionando como mínimo los siguientes elementos: A. Alcohosensor, cuyas especificaciones técnicas mínimas que debe tener son: Batería de Litio, Sensor electroquímico, Impresora incorporada u opcional, Almacenamiento de registro de los test, Con capacidad de descarga de datos a PC, Pantalla táctil del 2,8 a 3,5 pulgadas, a color y teclado táctil, De dimensiones desde 158mm X 73mm X 33mm hasta 189mm X81mm X 35mm, Tiempo de soplado entre 1 y 5 segundos, Tiempo de respuesta entre 1 y 10 segundos, Boquillas desechables. B. Software de alcoholemia, con las siguientes características técnicas mínimas: Sistema de diferenciación de hombre o mujer, el cual solicita el peso del participante y le permite escoger los diferentes tipos de bebidas alcohólicas nacionales e internacionales por copas, Determina el grado de alcoholemia de acuerdo a la bebida que el participante ingiere de forma virtual o simulada, Determina la sanción económica y administrativa de acuerdo a la norma nacional vigente, Determina el tipo de gafas complementarias con las cuales el participante debe realizar una prueba de destreza en la que evidenciará su grado de intoxicación etílica y las implicaciones sobre el comportamiento motor de este. C. No menos de setenta (70) gafas de alcoholemia, cuyas características mínimas son: Material ABS resistente y de fácil mantenimiento, Anchura y profundidad que permiten el uso de gafas ópticas, Labios flexibles para adaptarse a todas las morfologías,

				Efecto tunes que limita la visión lateral, Visión panorámica, Que tengan un peso de hasta 5 Kg, Con medidas de 20 cm de ancho y 10 cm de largo. D. Computador portátil de las características y especificaciones necesarias para el adecuado, continuo y eficiente funcionamiento del software de alcoholemia E. Pantalla interactiva de 88 pulgadas touch o táctil, donde los participantes puedan observar sistemáticamente lo que le ocurre al cuerpo al ingerir alcohol y se genera la prueba conductual de alcoholimetría. F. Un televisor plasma, de no menos de 50 pulgadas, que sirva para ampliar la proyección inicial que se hace en la pantalla interactiva y de esta manera impactar a una mayor cantidad de personas. G. Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña. 2. Una (01) Carpa Bar de 6x6, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje, donde deberán estar funcionando como mínimo los siguientes elementos: **A.** Una barra – bar elaborada de madera y acrílico con unas medidas no menores a 4X1 metros. **B.** No menos de 08 mesas de acero inoxidable y 32 sillas de bar autoajustables. **C.** Sistema de luces compuesto por al menos dos (02) cabezas robóticas, un (01) reflector y cuatro (04) Stage Light. **D.** Sistema de amplificación de sonido compuesto por no menos de una (01) cabina de no menos de 18000W y al menos 15 pulgadas; dos (02) cabinas de no menos de 7000 W; dos (02) consolas de ocho (08) canales; un (01) micrófono HH y uno (01) HP. **E.** Dos (02) pantallas LED de no menos de 32 pulgadas. **F.** En desarrollo de cada una de las campañas se deberán ofrecer no menos de 270 cocteles SIN ALCOHOL, para los efectos pedagógicos y prácticos requeridos. **G.** Planta eléctrica que garantice el normal y

				continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña.
4	MOTOCICLISTAS	Jornada práctica de seguridad vial	60 jornadas distribuidas en cantidad de 12 mensuales	Para el desarrollo de esta actividad el contratista deberá contar como mínimo con los siguientes elementos con sus respectivas especificaciones. **1.** Una (01) Carpa de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje. **2.** No menos de quince (15) simuladores de moto, los cuales deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: A. Estructura de motocicletas reales. B. Manillar y pedales. C. Soporte para 1 televisor de 42''. D. Cavidad del motor para CPU. E. Dimensiones 170cm largo / 70cm ancho / 120cm alto. F. Sistema de luces y direccionales. G. Freno trasero y delantero. H. Embrague y sistema de cambios. I. Encendido electrónico. J. Marco en acero (Chasis) K. Fibra de vidrio (Carcasa) L. Peso de 120 Kg. M. Dimensiones de 170 cm de largo, 80 cm de ancho y 130 cm de alto. N. Transmisión Automática y Manual. **3.** Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña.
5	PEATONES	Campaña de sensibilización directa con los peatones	60 campañas distribuidas en cantidad de 12 mensuales	El objetivo a alcanzar con esta campaña de sensibilización, impartir respeto por el peatón, además de recordarle al mismo su participación ciudadana como actor vial. Para esto se implementarán acciones y actividades a través de las cuales se resalten los cruces por senderos peatonales, el uso adecuado del sistema público, el respeto a otros usuarios de la vía, el manejo de distancias preventivas. Para esto se debe contar con: **1.** Una (01) Carpa de 3x3, de fácil armado **2.** Apoyo de ocho (08) habladores de material

				resistente **3.** Uno (01) Pendón de medidas mínimas de 2X2 en medio de comunicación voz a voz. **4.** Las personas que intervengan en esta actividad, deberán contar con camiseta o chaleco y gorra, estampada o identificada con el logo de la campaña, logo que deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
6	SERVICIO PÚBLICO (Conductores)	Actividades prácticas de seguridad vial	10 campañas distribuidas en cantidad de 02 mensuales	Para el desarrollo de esta actividad, se deberán realizar prueba de habilidad de conducción, uso del simulador de reflejos y participación en el juego concéntrese, para lo cual se deberá contar con no menos de los elementos que a continuación se relacionan y sus respectivas especificaciones técnicas: **1.** Para la Prueba de Habilidad en Conducción el oferente deberá disponer de un terreno que no represente peligro para los demás actores viales y que no causen traumatismos en la normal movilidad de la ciudad, asfaltado de 200m X 8m, a nivel, con pista de obstáculos hecha con señales reflectivas, primera prueba de 60 metros de eslalon, posteriormente zona velocidad y frenado de 60 metros y finalización con reflejo en actividad de conducción normal, el cual deberá individualizarse, indicando ubicación, nomenclatura y demás datos de identificación, junto con la oferta. **2.** El simulador requerido en las campañas, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: **A.** Estructura metálica soportada en tubos con sistema de soporte resistente. **B.** Altura no inferior a 195 mt de alto y 180 cm de ancho. **C.** Peso no inferior a 60 kg. **D.** Con recubrimiento y poliestireno y acrílico. **E.** Debo contar con Display cuyas medidas no sean inferiores a 7cm X 9cm. **F.** Sistema de iluminación compuesto por no menos de 8 lámparas LED de 30W 12V y 0.25MA. **G.** Pulsadores de alto impacto. **H.** Fuente amplificadora de sonido con una potencia no inferior a 10W y con un potenciómetro no inferior a 12V.

				3. Para el juego de concéntrese, se debe tener en cuenta que se trata de un tablero en el cual se busca estimular la retentiva de las personas frente a imágenes viales, en las cuales tienen que responder preguntas que los incentivan a respetar los diferentes usuarios de la vía, mientras realizan una actividad lúdica y pedagógica. Las medidas de dicho tablero no deberán ser inferiores a 220cm de ancho y 200 de alto, con al menos 40 fichas para llevar a cabo la actividad. **4.** Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña
7	ACTIVIDAD GENERAL (Todos los actores viales)	Campaña masiva que pretende impactar de manera secuencial, simultanea o en paralelo a todos los actores viales.	02 campañas de ocho (08) horas cada una	Teniendo en cuenta la envergadura, impacto, logística y alcance de esta actividad, para el desarrollo de la misma dispondrá del espacio o terreno donde se realizará la misma, para lo cual de manera coordinada y previa entre el supervisor del contrato y el contratista se fijará la fecha para realización de esta campaña masiva. Para la ejecución de la misma se exigen como mínimo las siguientes actividades o ejercicios y los siguientes elementos con sus respectivas características técnicas: **1.** No menos de diez (10) Carpas de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje. **2.** Una (01) tarima, entendido como un Escenario móvil, con piso en madera de quintuplex revestida de color negro, Medidas no inferiores a 8X5X4,42 y una altura no inferior a 60 cms, estructura y escalera metálica y con sistemas de seguridad. **3.** 3. Una (01) Pantalla con medidas 5X3 para exteriores, alta calidad en sus paneles, en brillo y en sus pixeles de alta definición. **4.** 4. No menos de 200 colombinas en polietileno de alta densidad, con cintas reflectivas, de color naranja, con un

				contrapeso que lo fija al suelo, con medidas de 1,30 centímetros de altura y 7,5 de base.No menos de 100 conos o sistema de señalización visual de plástico, de color naranja, con cintas reflectivas y entre 70 a 80 centímetros de alto. **5.** No menos de dieciocho (18) vallas con mensajes y publicidad alusivas a seguridad vial de las siguientes medidas y cantidades. A. No menos de siete (07) vallas de 2X3 metros en banner y marco metálico. B. No menos de una (01) valla de 4X2 metros en banner y marco metálico. C. No menos de diez (10) vallas de 1,84X1,3 metros en banner y marco metálico. **6.** Un sistema de amplificación de sonido con al menos los siguientes elementos: Dos cabinas KV2 audio altavoz de 3 vías con una Potencia de audio no inferior a SL3000; Cuatro Subwoofers KV2 audio; Una consola digital de 32 canales; 10 micrófonos y sus bases tipo jirafa: Cinco Distribuidores de corriente; Cinco estaciones de corriente. **7.** Plantas eléctricas que garanticen el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña **8.** Espacio que no represente peligro para los demás actores viales o asistentes a la actividad, donde se realizará una prueba de velocidad, la cual consiste en una experiencia vivencial en una pista de 210 metros, la cual debe contar con sensores de aproximación y sistemas robotizados de impacto, zona de arranque de 60 metros, zona de simulación múltiple de 100 metros y 50 de zona de seguridad en frenado. Implementada con sistemas de seguridad neumáticos aplicables en conductores de vehículo y motociclistas, operada por personal idóneo y capacitado para la operación de estos equipos. Consta de un vehículo, una motocicleta, sistemas de seguridad lumínica y visual, señales indicativas, pedagogía, zona de

				seguridad y acceso a la prueba experimental. **9.** Dos (02) motocicletas reales, útiles, en óptimas condiciones, con documentación legal requerida, vigente y actualizada de las siguientes características mínimas: A. Una (01) motocicleta con Cilindraje de 200 CC; De 4 tiempos, monocilíndrico, 04 válvulas; Con trasmisión de 6 velocidades; Embrague Multi-Disco bañado en aceite; De arranque eléctrico; con Soportes adicionales neumáticos antivuelco de seguridad en prueba de acuatizar con sistema de frenos ABS. B. Una (01) motocicleta Cilindraje de 150 CC; De 4 tiempos, monocilíndrico, 04 válvulas; Con trasmisión de 6 velocidades; Embrague Multi-Disco bañado en aceite; De arranque eléctrico; Soportes adicionales neumáticos antivuelco de seguridad en prueba de acuatizar con sistema de frenado tradicional no ABS. **10.** Un (01) automotor tipo camioneta, 4X4, con sistema de frenado ABS, sistema de retención de seguridad, cilindraje desde 1,800 hasta 2,800 litros, turbo, automática, con modos asistidos de conducción y sistemas de air bag de seguridad que cuente con los documentos y revisiones técnicas, que habiliten que el vehículo este en perfecto estado funcional. **11.** Un (01) automotor tipo Automotor tipo Bus; con Suspensión Neumática; Caja de cambios tipo automatizada; Cilindraje 12.700 Cm3; Motor Diesel; Control de Freno que incluye ABS; Con capacidad para transportar a no menos de cuarenta (40) pasajeros. **12.** Un (01) simulador de impacto para bicicleta, con el cual se pretende mostrar el choque frontal de una bicicleta contra un objeto fijo, que consta de una pista de 6.5 metros, en la cual hay impulso durante 3.5 metros y un rodamiento por 3 metros más, hasta ocurrir el choque con la barrera de impacto, cuyas

				características es 2 metros de ancho por 1.2 metros de altura. Este simulador, deberá constar con no menos que una bicicleta, un dummy de una altura no menor a 1.6 metros y un peso aproximado no menor a 20 Kg. **13.** Un (01) simulador de impacto para motocicleta el cual consta de tres motores, el primero de ellos debe tener como características un voltaje mínimo de 120 (L1N)V, amperaje de 15A y potencia de 750W; un segundo motor con un voltaje no inferior a 12V, amperaje 20A y una potencia de 240W y un tercer motor con un voltaje mínimo de 12V, un amperaje de 10ª y una potencia de 120W. Igualmente está conformado un Brazo de 2,5 KW, con una fuerza de Newton 3000 y un mantenimiento reciente no superior a 500 horas de funcionamiento del simulador y un motor cervo de 0,5 KW de 300 libras y un mantenimiento reciente no superior a 80 horas de funcionamiento. **14.** Dos (02) simuladores de conducción el cual consiste en un sistema virtual el cual integra diferentes tipos y clases de vehículos, los cuales ponen a prueba a los participantes en autódromos, ciudad y carreteras; cuenta con un sistema de evaluación el cual puede ser impreso y determina el tipo de comportamiento vial que tiene el participante, adicional genera un resultado tangible a través de su impresión. Deberá contar con mandos reales de vehículo, cabrilla, palanca de cambios, clutch, acelerador, freno, freno de mano, puede variar entre vehículos mecánicos y automáticos, el software puede varias las condiciones climáticas en lluvia, neblina, conducción diurna y conducción nocturna y con elementos que permite variar las condiciones de trafico y tipo de intensidad. **15.** Un (01) Cinedomo Elaborado en lona PVC, con al menos un (01) ducto de ventilación; Las dimensiones deberán ser iguales o superiores a un radio de 20 mts, altura de no menos de 10 mts y un peso no superior a 400 Kg; Debe contar con al menos tres (03) motores eléctricos de 110V/2Hp/13.6ª y 60 Hz; Debe contar con un sistema de aseguramiento tipo

				anclaje lateral; Debe tener una capacidad de personas no superior a 60; Debe contar con un proyector de alta resolución y un sonido de al menos dos (02) cabinas de 50 Watts. **16.** Se deberá presentar en al menos cinco (05) oportunidades un performance de seguridad vial que consistirá en la Representación en formato de actuación futurista donde el espectador y el actor interactúen e inviten a un mensaje sobre prevención de seguridad vial. Constará de un grupo mínimo de 5 actores que interactuando con el público, dejen un mensaje a través de una acción artística, acompañado de música, representando los roles de la seguridad vial. **17.** Una (01) Ambulancia tipo básica con tripulación para asistir y reforzar la seguridad en eventos especiales con equipamiento y entrenamiento en atención de emergencias, según Resolución 3100 de 2019 habilitada por secretaria de salud departamental.

NOTA1: Las actividades en medios de comunicación deberán ser acordes y contar con la identidad e imagen comunicacional de la Alcaldía de Tunja.

NOTA 2: El contratista deberá proveer a la totalidad de su personal en campo, de elementos de dotación y bioseguridad para la correcta presentación durante las actividades, los cuales deberán ser utilizados de forma correcta.

NOTA 3: El contratista podrá utilizar otros elementos adicionales a los describen para llevar a cabo las actividades señaladas, en cuyo caso no generará ningún costo o reconocimiento por parte de la Entidad.

NOTA 4: El proponente deberá adjuntar en su propuesta hoja de vida del personal requerido y enunciado con antelación y además fichas técnicas de los elementos relacionados.

NOTA 5: Además de lo anterior, el proponente debe acreditar mediante carta de compromiso firmada, un stock de maquinaria adicional a la presentada, esto con el fin de que en caso de presentarse una falla en alguna de los elementos requeridos y ofertados, pueda reemplazarse sin generar traumatismos o discontinuidad en las actividades o campañas.

5.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS DECLARADAS HÁBILES

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas y que hubieren sido declaradas HÁBILES jurídicamente y ADMISIBLES desde el punto de vista Económico, Técnico y Financiero, es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, económico, y técnico mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Por tratarse de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, del literal b del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y concordante con el artículo 5 ibídem, y el Decreto 1082 de 2016, son

factores de calificación la calidad y el precio de la propuesta. En consecuencia, la calificación corresponderá, de conformidad con la siguiente tabla:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
FACTORES TECNICOS	600
FACTOR PRECIO	289
ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL	100
INCENTIVO ENFAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (según Decreto 392 de 2018)	10
EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	1
TOTAL	1000

Se evidenció en el análisis del sector que los criterios de evaluación están sustentados en la capacidad técnica de manera objetiva y proporcional según el presupuesto que se quiere contratar, por tanto, los criterios de evaluación son los siguientes:

5.2.1 FACTORES TECNICO (600 PUNTOS)

a) OFRECIMIENTO MAQUINARIA (600 puntos)

Disponer de maquinaria adicional para la prestación de servicios consistente en la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan los actores viales de la ciudad de Tunja, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
a) OFRECIMIENTO MAQUINARIA (600 puntos)	
Ofrecer un (1) simulador de volcamiento especial, correspondiente a un vehículo tipo buseta, vans o bus, con moto-reductor y energizado, con sistemas de seguridad, con una capacidad no inferior a doce (12) pasajeros, el objetivo es que los participantes al utilizar el simulador vivan una experiencia real de volcamiento sin exponer sus vida e integridad, con diferentes giros de 360° y con variadas velocidades. Este simulador debe estar presente en el desarrollo de todas las actividades dirigidas a servicio público y de manera obligatoria en los eventos generales a contratar.	300 puntos
Ofrecer un (01) simulador de conducción de vehículo o carro real de policía, cuyas características especiales permitan entrenar destrezas en situaciones como persecución, hostigamiento, ataques, conductas de acecho, identificación de elementos sospechosos y demás situaciones de especial reacción. Además deberá estar dotado de luces de emergencia manejables y sonidos de alerta, sistemas de radio de comunicación, controles reales que aseguren una experiencia completamente existente, forma de tomar las curvas, cambios de velocidad, reacción para evitar elementos peligrosos o daños colaterales, por lo cual deberá tener cabrilla, controles propios de carros más accesorios de vehículos de policía, pedales de manejo y cambio de cajas de velocidad mecánica y automáticas, pantallas 4K y de al menos 55'' que garanticen calidad de imagen y diferentes ángulos de visión, sistemas de manejo que van desde patrullas ligeras hasta patrullas 4x4. Este simulador deberá estar acompañado o deberá permitir la interacción o experiencia a través de un Software (no videojuegos), adaptable al destinatario, las situaciones especiales, escenarios particulares y reales que se pueden presentar en la ciudad de Tunja, intervención del tráfico y demás actores viales de la ciudad de Tunja, con el fin de verificar la conducta que deben observar los policiales respecto a cada uno	300 puntos

de los actores viales ante la intervención de este actor excepcional. Los destinatarios principales de este simulador serán los miembros de la Policía Metropolitana de Tunja, por lo cual deberá llevarse a no menos de 15 campañas las cuales se realizarán en los espacios previamente acuerdados entre el supervisor del contrato y el contratista.	

Lo anterior debe garantizarse mediante carta de compromiso por parte del Proponente en la cual se refleje la disponibilidad del equipo o maquinaria adicional ofrecida, además deberá aportarse la correspondiente ficha técnica de esta maquinaria.

5.2.2 FACTOR PRECIO (289 PUNTOS)

La Alcaldía de Tunja a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo doscientos noventa y nueve (299) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso, sin que dicha fecha sea susceptible de cambio. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{\overline{X}} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{\overline{X}}$ = Media aritmética
$\overline{X}i$ = Valor total corregido del factor i
n= Número total de las propuestas validas presentadas. Ponderación de los factores por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} A \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ A \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i, sin decimales i = Número de propuesta.
A = Puntaje del factor a evaluar.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como Hábiles no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido del factor de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético del factor de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta.
Vmax= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} A \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales} \\ A \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuestas
A = Puntaje del factor a evaluar

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, somo se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la Entidad Estatal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

El presente proceso de Selección mediante Licitación Pública será llevado a cabo en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, los diferentes documentos presentados y cargados en la plataforma relativos a la oferta económica deberán contener las siguientes características.

Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta, así como la manifestación de interés en participar, debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad):

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido por cada ítem en el Capítulo 4 del Estudio Previo.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, estampillas, 4xmil, IVA, entre otros).

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana por exceso o por defecto

5.2.3 ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) FORMATO N°15

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de suministro de bienes y servicios; y de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 680 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9., el cual reza "…En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.", la Entidad acude a lo aquí descrito otorgando puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por lo menos del ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Dado que, en el marco del Programa de seguridad vial, el personal requerido se contempla en más de 20 personas relacionadas entre el personal administrativo, personal de bodegas, transportadores, supervisores y personal manipulador de herramienta, maquinaria, se considera importante otorgar el puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 80% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección	100 puntos

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	50 puntos
Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del proceso. O cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	0 puntos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

El documento soporte del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberán ser acreditados mediante el diligenciamiento del FORMATO No. 15

5.2.4 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Según lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018 para la acreditación del puntaje por incentivo en favor de personas con discapacidad el oferente deberá allegar lo siguiente:

1. Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. (Anexo No. 7)

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 untos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.2.5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (1 PUNTO)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Ó	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Ó	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Ó	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Parágrafo Primero del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, del decreto 1860 de 2021 el cual establece: Factores de desempate y acreditación:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el **artículo 2.2.1.1.1.3.1**., en concordancia con el **artículo** 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (*Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021)*, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del **puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios**. Para estos efectos, incluso se aplicará el **inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.** citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el **puntaje previsto en el** inciso **1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003**, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate **se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.** En similares términos, **en los procesos en que no aplique el referido puntaje**, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, **solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje**".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	**"**Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta **se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario**. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia **deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993**, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el** artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos** y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. **En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor

	fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, **en el caso de los proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”**.**
3. Preferir la propuesta presentada por el **proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.**	De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, esta situación debe estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. “**Si la oferta es presentada por un proponente plural**, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez**, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	**La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado**, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una **anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El **tiempo de vinculación** en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **En el caso de los proponentes plurales**, su representante legal

	acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.**	La **persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina**, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado **vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. **El tiempo de vinculación** en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la **copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **En el caso de los proponentes plurales**, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, **deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen **datos sensibles**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o

	gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Se "**presentará copia de alguno de los siguientes documentos**: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen **datos sensibles**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural** siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. **Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración**, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de

	ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. **El integrante del proponente plural** de que trata el anterior numeral **debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales **podrán ser empleados, socios o accionistas** de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Asimismo, **se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, **se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales** que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de **proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el **proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**	**La condición de micro o pequeña empresa** se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de

	sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica **que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales** por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un **certificado expedido bajo la gravedad de juramento**, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual** que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia** acreditada en la oferta; y **10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural**, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que **el empate se presente entre proponentes plurales**, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como **Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Sorteo por balota.

Nota 1: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

Nota 2: Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicaran los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalaran en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 3: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos precedentemente.

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizara el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CALIFICACIÓN FINAL: El resultado de sumar el puntaje obtenido de los diferentes factores, serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente. El proponente favorecido será el que mayor puntaje obtenga.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

6.1 Matriz de riesgo

9	8	7	6	5	4	3	2	1
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Accidente de tránsito durante la prestación del servicio.	Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Que el contrato no se firme.	Que el proceso se declare desierto.	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad
Daños a Terceros	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las personas	Rompimiento económico del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	No suscripción del contrato	No se satisface la necesidad requerida por el
Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)
Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)	Menor (2)
7	7	3	5	3	3	3	8	3
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo extremo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratista - Municipio	Contratista	Contratista	Municipio	Contratista	Municipio	Contratista
Verificación por parte del supervisor, de los diferentes procedimientos en y durante el transporte del	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no frecuentemente en el mercado, la	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2	2	2	3	2
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Contratista	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Fecha verificación de oferta económica	Fecha verificación de oferta económica	Firma del contrato	Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos	Fecha de la resolución de adjudicación	Elaboración de estudios previos y de pliego	Elaboración de los estudios previos
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Firma del contrato	Obtención de los estudios previos y	Obtención de los estudios previos
Revisiones periódicas	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos	Seguimiento a la información suministrada para la ejecución del
Mensual	Audiencia de subasta	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Suscripción del contrato	Elaboración de estudios previos y	Mensualmente

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO
INFORMACIÓN ERRÓNEA O DESACTUALIZADA SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD	ENTREGAR LA INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
QUE EL PROCESO SE DECLARE DESIERTO.	VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS EN EL PROCESO PARA GARANTIZAR QUE EXISTA PLURALIDAD DE PROPONENTES
QUE EL CONTRATO NO SE FIRME.	HACER EFECTIVA LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
MODIFICACIÓN EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA CREACIÓN DE NUEVOS IMPUESTOS.	REALIZAR LOS AJUSTES A LOS PRECIOS TENIENDO EN CUENTA LOS NUEVOS IMPUESTOS
USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA UTILICE LA INFORMACIÓN DADA POR LA ENTIDAD DE MANERA CORRECTA
NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	VERIFICAR QUE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA EN SU OFERTA ECONÓMICA NO PRESENTE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
ACCIDENTE DE TRÁNSITO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS EN Y DURANTE EL TRANSPORTE DEL VEHICULO REMOLCADO

6.2 Mitigación de Riesgo:

Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Tratamiento/ Controles a ser implementados
Estimación inadecuada de los costos	Establecer precios del mercado o los adoptados por el Municipio para la presentación de la propuesta
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Contratar personal previo a firmas de actas de inicio. Garantizar la permanencia del personal ofrecido
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Adoptar medidas de seguridad industrial
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequias o temporadas invernales	N.A.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Calculo adecuado de impuestos y estimación de posibles incrementos
Necesidad de adición de recursos financieros por imprevistos	Reevaluación del presupuesto y proyección de obras faltantes
Necesidad de prórroga de plazo por imprevistos	Reevaluación del cronograma en obras ejecutadas y proyección de obras faltantes
Tecnológicos e infraestructura pública, como fallas en telecomunicaciones, servicios públicos, nuevos desarrollos, entre otros	Acompañamiento técnico por parte de la entidad territorial previo informe del contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

De acuerdo con la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo con la siguiente asignación.

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV		Igual al plazo de ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales publicado por Colombia Compra eficiente, está Contratación está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios no se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Alianza el pacífico.

En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Tunja frente a estos Acuerdos Comerciales:

a) Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

b) Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con la tabla de plazos establecida en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-14, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y actualizado el 9 de septiembre de 2014. el Acuerdo Comercial con la CAN y el Acuerdo Comercial con Guatemala no tienen plazo mínimo establecido.

9. *ANEXOS*

ANEXO 1: Análisis del Sector.
ANEXO 2: Anexo Técnico.
ANEXO 3: Propuesta Económica

LUIS FELIPE CÁRDENAS ÁVILA
Secretario Tránsito y Transporte
Alcaldía Mayor de Tunja

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Francisco López	Contratista STT TUNJA	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma

ANEXO 1
ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA".

1. ASPECTOS GENERALES

El reporte estadístico generado por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial al 31 de diciembre de 2021 para el Municipio de Tunja, evidencia que han aumentado los lesionados y fallecidos usuarios de motos, encontrando que el año 2011 fallecieron nueve (9) personas usuarios de moto; razón por la cual, se hace necesario prevenir, reducir y controlar la siniestralidad vial, a través de acciones administrativas, educativas y operativas, buscando concientizar especialmente a los actores viales usuarios de motos.

La formación en seguridad vial debe buscar de forma prioritaria, la interiorización y apropiación de los ejes generadores, entendidos como la valoración, interpretación y explicación de los fenómenos que afectan la existencia personal y social de los seres humanos.

En el municipio de Tunja se cuenta con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tunja la capital que nos une", que tiene inmerso en materia de movilidad y seguridad vial el programa del plan maestro de Seguridad Vial, con un subprograma de sensibilización de actores viales; así las cosas, la Secretaria de Tránsito y transporte en la aplicación de la política pública de seguridad vial estipulada por gobierno municipal de Tunja, está encaminada a lograr disminuir la accidentalidad ocasionadas por factores humanos, de tal manera, se hace necesario realizar campañas de sensibilización en seguridad vial dirigidas a los motociclistas como usuarios del sistema de movilidad como un camino para generar comportamientos preventivos, para que se concienticen y adopten prácticas seguras, buscando con ello prevenir, reducir y controlar la siniestralidad vial.

Con base en lo anterior y dado que la Entidad no cuenta con el personal, recursos físicos y capacidad logística que le permitan adelantar dichas actividades directamente, se hace necesario celebrar un contrato de Contrato de suministro de bienes y servicios para que desarrolle las actividades por medio de un proceso de Licitación Pública, que permitirá suplir las necesidades operativas que se exigen para el buen funcionamiento de la movilidad del Municipio de Tunja.

Sector De La Economía Donde Se Enmarca El Proceso Contractual

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector Industrial
- Sector terciario o sector de servicios

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios el cual comprende todas las actividades económicas de un país relacionada con las actividades que prestan servicios a la sociedad, como el comercio, el transporte, la educación, el ocio, etc.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

El sector de servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. El presente proceso se caracteriza por los servicios de capacitación No formal y su interacción entre los subsectores de OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.

SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL 2022.

Tras el fuerte repunte registrado en 2021, la economía mundial está entrando en una pronunciada desaceleración en medio de las nuevas amenazas derivadas de las variantes de la COVID-19 y el aumento de la inflación, la deuda y la desigualdad de ingresos, lo que podría poner en peligro la recuperación de las economías emergentes y en desarrollo, según la edición más reciente del informe Perspectivas económicas mundiales, que publica el Banco Mundial. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere notablemente, del 5,5 % en 2021 al 4,1 % en 2022 y al 3,2 % en 2023, a medida que la demanda reprimida se disipe y vaya disminuyendo el nivel de apoyo fiscal y monetario en todo el mundo.

La rápida propagación de la variante ómicron indica que probablemente la pandemia continuará afectando la actividad económica en el corto plazo. Asimismo, la marcada desaceleración de las principales economías (tales como los Estados Unidos y China) pesará sobre la demanda externa en las economías emergentes y en desarrollo. En un momento en que los gobiernos de muchos países en desarrollo carecen de espacio macroeconómico para apoyar la actividad si fuera necesario, los nuevos brotes de COVID-19, la persistencia de las presiones inflacionarias y de los cuellos de botella en las cadenas de suministro, así como la elevada vulnerabilidad financiera en numerosas partes del mundo, podrían aumentar el riesgo de un aterrizaje brusco.

"La economía mundial se enfrenta simultáneamente a la COVID-19, la inflación y la incertidumbre respecto de las políticas; el gasto público y las políticas monetarias se adentran en un territorio desconocido. El aumento de la desigualdad y los problemas de seguridad son particularmente perjudiciales para los países en desarrollo", dijo David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial. "Para lograr que un mayor número de países se encamine hacia un crecimiento favorable, se requiere la acción internacional concertada y un conjunto integral de respuestas de política en el nivel nacional".

La desaceleración coincidirá con la ampliación de la divergencia entre las tasas de crecimiento de las economías avanzadas y las de las emergentes y en desarrollo. Se espera que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya del 5 % en 2021 al 3,8 % en 2022 y al 2,3 % en 2023, un ritmo que, si bien más lento, será suficiente para restablecer las tendencias previas a la pandemia en la producción y la inversión. En las economías emergentes y en desarrollo, en cambio, se espera que el crecimiento caiga del 6,3 % en 2021 al 4,6 % en 2022 y al 4,4 % en 2023. Para ese año, las economías avanzadas habrán logrado recuperar por completo su producción; no obstante, en las emergentes y en desarrollo, esta se mantendrá un 4 % por debajo de la tendencia anterior a la pandemia. Para muchas economías vulnerables, el revés será aún mayor: la producción de las economías frágiles y afectadas por conflictos se ubicará un 7,5 % por debajo de la tendencia previa a la pandemia, y la de los pequeños Estados insulares será un 8,5 % más baja.

Mientras tanto, el aumento de la inflación, que afecta particularmente a los trabajadores de bajos ingresos, limita la política monetaria. A nivel mundial y en las economías avanzadas, la inflación ha alcanzado las tasas más altas desde 2008. En los mercados emergentes y en desarrollo, ha llegado a la tasa más alta desde 2011. En consecuencia, para contener las presiones inflacionarias, muchas economías emergentes y en desarrollo han comenzado a retirar las medidas de apoyo mucho antes de que se complete la recuperación.

La versión más reciente del informe Perspectivas económicas mundiales contiene secciones analíticas en las que se exponen nuevas observaciones sobre tres obstáculos que pueden impedir una recuperación duradera en las economías en desarrollo. En la primera sección, referida a la deuda, se compara la iniciativa internacional implementada recientemente para abordar la deuda insostenible en las economías en desarrollo (el Marco Común del Grupo de los Veinte [G-20]) con otras iniciativas coordinadas anteriores que tenían como objetivo facilitar el alivio de la deuda. Tras observar que la COVID-19 llevó la deuda mundial total al nivel más alto en medio siglo, aun en un contexto de creciente complejidad en el paisaje de los acreedores, en el informe se concluye que las futuras iniciativas coordinadas de alivio de la deuda tendrán más dificultades para lograr el éxito. Si se aplican al Marco Común del G-20 las enseñanzas extraídas de reestructuraciones pasadas, se puede mejorar su eficacia y evitar las deficiencias que presentaron las iniciativas anteriores.

"Las decisiones que tomen los responsables de la formulación de políticas en los próximos años decidirán el curso de la próxima década", afirmó Mari Pangestu, directora gerente de Políticas de Desarrollo y Alianzas del Banco Mundial. "La prioridad inmediata debe ser garantizar que las vacunas se distribuyan más amplia y equitativamente, de modo de que la pandemia pueda controlarse. Pero para abordar los retrocesos en el desarrollo, como el aumento de la desigualdad, se requerirá un apoyo sostenido. En un momento en que los niveles de deuda son elevados, será esencial la cooperación global para ayudar a ampliar los recursos financieros de las economías en desarrollo a fin de que puedan lograr un desarrollo verde, resiliente e inclusivo".

En la segunda sección analítica se examinan las consecuencias de los ciclos de auge y caída de los precios de los productos básicos en las economías emergentes y en desarrollo, la mayoría de las cuales dependen en gran medida de la exportación de dichos productos. En el informe se observa que estos ciclos fueron particularmente intensos en los últimos dos años, cuando los precios colapsaron con la llegada de la COVID-19 y luego aumentaron de forma abrupta, en algunos casos hasta alcanzar máximos históricos durante el año pasado. Es probable que la evolución de la macroeconomía mundial y los factores que determinan la oferta de productos básicos continúen dando lugar a estos ciclos de auge y caída. En el caso de muchos productos básicos, tales ciclos pueden verse amplificados por las fuerzas del cambio climático y la transición energética dirigida a eliminar los combustibles fósiles. El análisis también muestra que, desde la década de 1970, los momentos de auge de los precios de los productos básicos han sido en general más marcados que las caídas, lo que puede dar lugar a oportunidades significativas para lograr un crecimiento más fuerte y sostenible en los países exportadores de estos productos, siempre que apliquen políticas disciplinadas durante los períodos de auge para sacar provecho de las ganancias inesperadas.

En la tercera sección analítica del informe se examina el impacto de la COVID-19 en la desigualdad en el mundo. Se señala que la pandemia ha aumentado la desigualdad de ingresos a nivel mundial, revirtiendo en parte la disminución que se había logrado en las dos décadas anteriores. También ha intensificado la desigualdad en muchas otras esferas de la actividad humana: en la disponibilidad de vacunas, en el crecimiento económico, en el acceso a la educación y la atención de la salud, y en la escala de la pérdida de empleo y de ingresos, que ha sido mayor entre las mujeres y los trabajadores poco calificados e informales. Esta tendencia puede dejar cicatrices duraderas: por ejemplo, las pérdidas de capital humano causadas por las interrupciones en la educación pueden transmitirse de una generación a otra.

Ayhan Kose, director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial, señaló: "A la luz de la desaceleración prevista en el crecimiento de la producción y la inversión, el escaso espacio normativo y los riesgos considerables que opacan las perspectivas, las economías emergentes y en desarrollo deberán calibrar cuidadosamente sus políticas fiscales y monetarias. También es necesario que emprendan reformas para borrar las cicatrices de la pandemia. Estas reformas deben diseñarse de modo tal de incrementar la inversión y promover el capital humano, revertir la desigualdad de ingresos y de género, y hacer frente a los desafíos del cambio climático".

Perspectivas regionales:

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 5,1 % en 2022 y aumentará ligeramente al 5,2 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
Europa y Asia central: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,0 % en el año 2022 y al 2,9 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
América Latina y el Caribe: De acuerdo con las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 2,6 % en 2022 para luego aumentar levemente al 2,7 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional.
Oriente Medio y Norte de África: Se pronostica que el crecimiento se acelerará al 4,4 % en 2022 antes de atenuarse hasta el 3,4 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se acelere al 7,6 % en 2022 antes de atenuarse al 6,0 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i)
África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento se acelerará ligeramente al 3,6 % en 2022 y volverá a aumentar al 3,8 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

Cuadro 1.1. Panorama de las proyecciones de *Perspectivas de la economía mundial*
(variación porcentual, salvo indicación en contrario)

		Proyecciones		Diferencia con la Actualización del Informe WEO de julio de 2021[1]		Diferencia con el Informe WEO de abril de 2021[1]	
	2020	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Producto mundial	**–3,1**	**5,9**	**4,9**	**–0,1**	**0,0**	**–0,1**	**0,5**
Economías avanzadas	**–4,5**	**5,2**	**4,5**	**–0,4**	**0,1**	**0,1**	**0,9**
Estados Unidos	–3,4	6,0	5,2	–1,0	0,3	–0,4	1,7
Zona del euro	–6,3	5,0	4,3	0,4	0,0	0,6	0,5
Alemania	–4,6	3,1	4,6	–0,5	0,5	–0,5	1,2
Francia	–8,0	6,3	3,9	0,5	–0,3	0,5	–0,3
Italia	–8,9	5,8	4,2	0,9	0,0	1,6	0,6
España	–10,8	5,7	6,4	–0,5	0,6	–0,7	1,7
Japón	–4,6	2,4	3,2	–0,4	0,2	–0,9	0,7
Reino Unido	–9,8	6,8	5,0	–0,2	0,2	1,5	–0,1
Canadá	–5,3	5,7	4,9	–0,6	0,4	0,7	0,2
Otras economías avanzadas[2]	–1,9	4,6	3,7	–0,3	0,1	0,2	0,3
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**–2,1**	**6,4**	**5,1**	**0,1**	**–0,1**	**–0,3**	**0,1**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	–0,8	7,2	6,3	–0,3	–0,1	–1,4	0,3
China	2,3	8,0	5,6	–0,1	–0,1	–0,4	0,0
India[3]	–7,3	9,5	8,5	0,0	0,0	–3,0	1,6
ASEAN-5[4]	–3,4	2,9	5,8	–1,4	–0,5	–2,0	–0,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	–2,0	6,0	3,6	1,1	0,0	1,6	–0,3
Rusia	–3,0	4,7	2,9	0,3	–0,2	0,9	–0,9
América Latina y el Caribe	–7,0	6,3	3,0	0,5	–0,2	1,7	–0,1
Brasil	–4,1	5,2	1,5	–0,1	–0,4	1,5	–1,1
México	–8,3	6,2	4,0	–0,1	–0,2	1,2	1,0
Oriente Medio y Asia Central	–2,8	4,1	4,1	0,1	0,4	0,4	0,3
Arabia Saudita	–4,1	2,8	4,8	0,4	0,0	–0,1	0,8
África subsahariana	–1,7	3,7	3,8	0,3	–0,3	0,3	–0,2
Nigeria	–1,8	2,6	2,7	0,1	0,1	0,1	0,4
Sudáfrica	–6,4	5,0	2,2	1,0	0,0	1,9	0,2
Partidas informativas							
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	–3,5	5,7	4,7	–0,3	0,1	–0,1	0,6
Unión Europea	–5,9	5,1	4,4	0,4	0,0	0,7	0,5
Oriente Medio y Norte de África	–3,2	4,1	4,1	0,0	0,4	0,1	0,4
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	–2,3	6,7	5,1	0,2	–0,1	–0,2	0,1
Países en desarrollo de bajo ingreso	0,1	3,0	5,3	–0,9	–0,2	–1,3	0,1
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios)	**–8,2**	**9,7**	**6,7**	**0,0**	**–0,3**	**1,3**	**0,2**
Importaciones							
Economías avanzadas	–9,0	9,0	7,3	–0,7	–0,3	–0,1	0,9
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	–8,0	12,1	7,1	0,7	0,0	3,1	–0,3
Exportaciones							
Economías avanzadas	–9,4	8,0	6,6	0,0	0,0	0,1	0,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	–5,2	11,6	5,8	0,8	–0,9	4,0	–0,2
Precios de las materias primas (dólares de EE.UU.)							
Petróleo[5]	–32,7	59,1	–1,8	2,5	0,8	17,4	4,5
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la importación mundial de materias primas)	6,7	26,7	–0,9	0,2	–0,1	10,6	1,0
Precios al consumidor							
Economías avanzadas[6]	0,7	2,8	2,3	0,4	0,2	1,2	0,6
Economías de mercados emergentes y en desarrollo[7]	5,1	5,5	4,9	0,1	0,2	0,6	0,5
Tasa interbancaria de oferta de Londres (porcentaje)							
Sobre los depósitos en dólares de EE.UU. (seis meses)	0,7	0,2	0,4	–0,1	0,0	–0,1	0,0
Sobre los depósitos en euros (tres meses)	–0,4	–0,5	–0,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Sobre los depósitos en yenes japoneses (seis meses)	0,0	–0,1	0,0	–0,1	0,0	0,0	0,0

Fuente: Estimaciones del personal técnico del FMI.

Inflación y Otros índices económicos que afectan el sector.

En el mes de febrero de 2022, el IPC registró una variación de 1,63% en comparación con enero de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,63%): Educación (4,48%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%) y por último,

Restaurantes y hoteles (2,22%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,26%), Prendas de vestir y calzado (1,23%), Salud (1,18%), Transporte (1,13%), Recreación y cultura (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,77%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,71%) y por último, Información y comunicación (0,04%).



Para enero de 2022, la tasa de desempleo fue 14,6%, la tasa global de participación 62,6% y la tasa de ocupación 53,4%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 17,5%, 60,7% y 50,1%, respectivamente.

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Enero (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Enero 2022	Enero 2021	Variación absoluta
TGP (%)	62,6	60,7	1,8
TO (%)	53,4	50,1	3,3
TD (%)	14,6	17,5	-2,9
Población ocupada	20.696	19.112	1.584
Población desocupada	3.552	4.065	-513
Población fuera de la fuerza laboral	14.502	14.975	-473

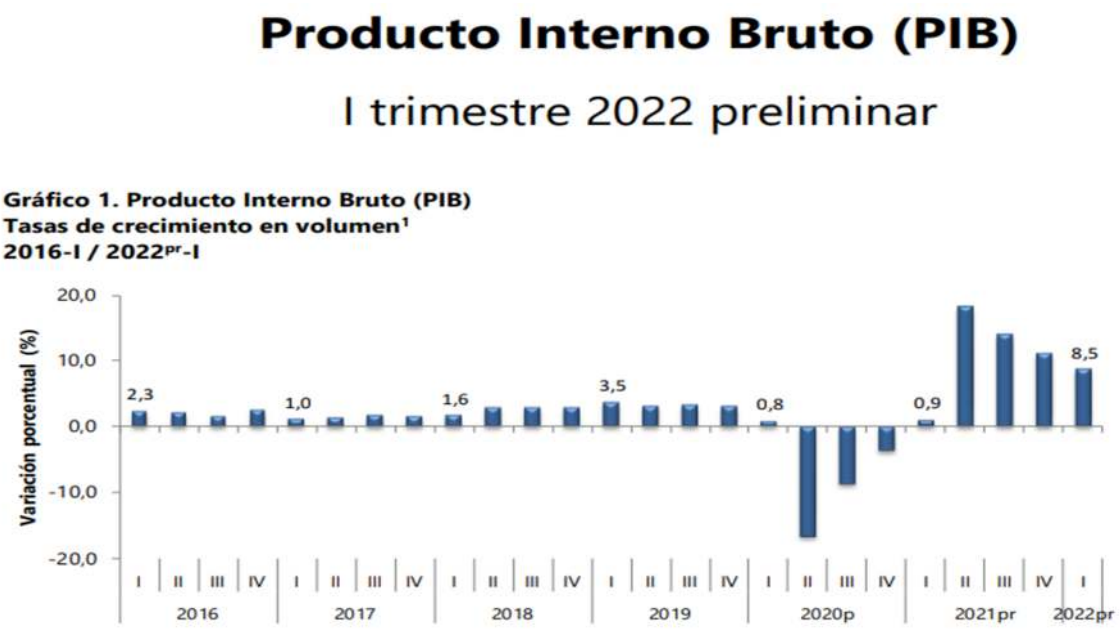
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

La tasa de desempleo del trimestre móvil noviembre 2021 - enero de 2022, fue 12,4%, la tasa global de participación se ubicó en 62,4%, y la tasa de ocupación en 54,7%. En el trimestre móvil noviembre 2020 - enero de 2021 estas tasas fueron 14,6%, 63,9% y 54,6%, respectivamente.

1.1 ASPECTO ECONÓMICO

1.1.1 Crecimiento de la Economía del País.

Producto Interno Bruto (PIB).



En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

Códigos Adicionales Definidos por Colombia Compra Eficiente Según la Circular Externa No.12 de 30 de abril de 2014: "Colombia Compra Eficiente a solicitud de interesado puede definir códigos en los diferentes niveles del Clasificador de Bienes y Servicios para los bienes o servicios que no tengan un código en la versión 14 del UNSPSC. Colombia Compra Eficiente de forma periódica publica estos nuevos códigos en la dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC			
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Nombre**
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
25000000	25190000	25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos
60000000	60100000	60105600	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre salud
60000000	60140000	60141100	Juegos
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministros
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros

2. ASPECTO TÉCNICO

Dentro de las campañas de sensibilización en seguridad vial para motociclistas, el contratista se compromete a contar con el personal, los elementos e insumos necesarios para ejecutar y como mínimo ejecutará el contrato con:

EQUIPO MÍNIMO OPERATIVO: El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato con el que deberá contar el contratista, es el siguiente:

Rol por desempeñar	Cantidad	Dedicación	Perfil profesional	Experiencia específica
Gerente del Proyecto	1	50%	Habilitante: Profesional en Ingeniería en Transporte y Vías y/o Comunicación Social y/o periodismo y/o Ingeniería Civil y/o Administración. Con posgrado mínimo en la modalidad de a. Especialización en Gerencia de gobierno y gestión pública y/o planificación regional y/o Tránsito, Diseño y Seguridad Vial. Con Técnico Laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.	Habilitante: Mínimo cinco (5) años ostentado cargos de Directivo por un término no inferior cinco (05) años ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyas funciones estén relacionadas con el objeto contractual que se pretende contratar.
Coordinador del Proyecto	1	100%	Habilitante: Ingeniero en transporte y Vías y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico y/o Psicólogo. Especialización y/o Maestría en psicología clínica, en asuntos en movilidad y/o seguridad vial y/o afines. Con Técnico Laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.	Habilitante: Haber participado en la ejecución de proyectos o haber ejercido cargos cuyas funciones estén relacionadas con el objeto contractual que se pretende contratar, por el término de la menos un (01) año.
Técnico Laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	3	100%	Habilitante: Técnico Laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.	Educación, formación y/o capacitación técnica laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.
Personal Logístico	5	100%	Habilitante: Bachiller mayor de edad	Haber participado en campañas en seguridad vial.

NOTA 1: El proponente seleccionado deberá ejecutar el contrato con el personal mínimo detallado en el precitado cuadro. Así mismo, podrá incluir a su costa, el personal adicional que considere necesario para la correcta ejecución del contrato sin costos adicionales para la Entidad.

El equipo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá del contratista y no tendrá vínculo laboral alguno con la Entidad.

2.1 CONDICIONES TECNICAS:

Para el desarrollo del objeto del presente proceso se requiere contar con un equipo técnico e interactivo que permita desarrollar las jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan los actores viales de la ciudad de Tunja, que es el objeto esencial de este

proyecto, en el entendido que será a través de estos equipos y los técnicos bajo la dirección del gerente y coordinador del proyecto y apoyados por el personal logístico que se deberá desarrollar el proyecto, toma de decisiones y demás acciones para el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá adjuntar en su propuesta hoja de vida del personal requerido y enunciado con antelación y además fichas técnicas de los elementos relacionados a continuación:

2.1.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA.

2.1.2 ALCANCE: Con esta prestación de servicios se pretende realizar campañas de sensibilización en seguridad vial dirigidas a todos los actores viales de acuerdo a sus posibles roles y como usuarios del sistema de movilidad con el fin de que adopten prácticas seguras y buscando prevenir, reducir y controlar la siniestralidad vial, concientizando a los diversos niveles de la población e integrándola dentro de una cultura vial, de cuidado y corresponsabilidad.

2.1.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

2.1.3.1. PERFIL DEL PROPONENTE. El contratista (Persona natural o jurídica), deberá contar con experiencia en la prestación de servicios para la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan los actores viales de la ciudad de Tunja, con el fin de efectuar en el municipio de Tunja jornadas de sensibilización en seguridad vial en plazo máximo de cinco (05) meses, cumpliendo las especificaciones técnicas que se describen en el siguiente numeral.

2.1.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

Con el fin de promover comportamientos orientados a la mitigación del grado de vulnerabilidad al que se exponen las personas en calidad de actores viales, el contratista deberá realizar jornadas, actividades y/o campañas teórico-prácticas preventivas que generen conciencia y e consecuencia cambios de comportamientos en quienes interactúan en el sistema vial.

Para tal fin, el contratista deberá realizar jornadas, actividades y/o campañas a través de medios radiales y de manera presencial en los siguientes escenarios: colegios, bares, gastrobares discotecas, motociclistas, peatones, servicio público (conductores y usuarios), biciusuarios y demás actores que puedan confluir en las vías.

Cada jornada, actividad y/o campaña en seguridad vial para los diferentes actores viales tendrá una duración de cuatro (04) horas, en los lugares y horarios que serán pactados entre el futuro contratista y el supervisor del contrato a través de un cronograma que deberá ser presentado dentro de un término inferior a cinco (05) días después de suscrita el acta de inicio del contrato.

Así mismo el contratista deberá garantizar el uso de herramientas que garanticen que la sensibilización sea de tipo teórico-practicas que alcancen el objetivo de impacto y concienciación a la mayor cantidad de población habitante y circulante de la ciudad de Tunja, por tal motivo estas jornadas, actividades y/o campañas no podrán realizarse siempre en el mismo lugar en el mismo horario durante la ejecución de este contrato a suscribirse.

2.1.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE CADA JORNADA Y ELEMENTOS MÍNIMOS A UTILIZAR

Los actores y escenarios viales a impactar por parte del contratista, durante la ejecución del contrato, es decir, por el término de cinco (05) meses serán los siguientes:

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
1	Colegios Públicos	Actividad Teórico-Práctica y entrega de juegos de mesa sobre seguridad vial a cada colegio.	13 colegios	1. Video Beam. 2. Computador. 3. Capacitador. 4. Entrega de no menos de sesenta (60) juegos de mesa sobre seguridad vial, el cual debe contener como mínimo un sistema de cartillas educativas en las que se incluyan contenidos sobre seguridad vial de manera clara, concisa y grafica explicando temas de comportamiento y educación en 3 niveles de actores viales; diseñadas de manera adecuada teniendo en cuenta los destinatarios, así, un primero grupo o nivel de los alumnos que se encuentran en los grados de 1° a 3° de primaria, un segundo nivel los alumnos de 4° a 6° y un tercer grupo los alumnos de 7° a 11°. Estas cartillas deben contar con una infraestructura temática que permita desarrollar un juego de 2 a 4 participantes en el que cada uno asuma un rollo y aprenda jugando debe estar apoyado con una cartilla de instrucción sistemas de juegos tarjetas informativas y tablero a desarrollar.
2	Campañas en medios de comunicación	Cuñas radiales de no menos de veinte (20) segundos, sobre seguridad vial, flayers, material POP (Point of Purchase), publicaciones en redes sociales, y otros medios de difusión	08 cuñas diarias de lunes a viernes como base y publicación en otros medios de comunicación	Una (1) cuña radial sobre temas relacionados con el objeto contractual, es decir, prevención en seguridad vial para los diferentes actores viales. Estas campañas de comunicación deberán ser acordes con la identidad e imagen comunicacional de la Alcaldía de Tunja. Una (1) publicación como mínimo en otros medios de comunicación a la semana, acordes con la identidad e imagen comunicacional de la Alcaldía de Tunja.
3	Bares, Gastrobares y Discotecas	Campaña practica a realizar en las zonas aledañas a los sectores donde funcionan estos establecimientos de comercio.	15 campañas distribuidas en cantidad de 03 por cada fin de semana	Campaña de concienciación sobre el consumo de alcohol en exceso y el peligro que representa conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes, para lo cual se deberá tener los siguientes estands o escenarios: 1. Una (01) Carpa de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje, donde deberán estar funcionando como mínimo los siguientes elementos: A. Alcohosensor, cuyas especificaciones técnicas mínimas que debe tener son: Batería de Litio, Sensor electroquímico, Impresora incorporada u opcional, Almacenamiento de registro de los test, Con capacidad de

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				descarga de datos a PC, Pantalla táctil del 2,8 a 3,5 pulgadas, a color y teclado táctil, De dimensiones desde 158mm X 73mm X 33mm hasta 189mm X81mm X 35mm, Tiempo de soplado entre 1 y 5 segundos, Tiempo de respuesta entre 1 y 10 segundos, Boquillas desechables. B. Software de alcoholemia, con las siguientes características técnicas mínimas: Sistema de diferenciación de hombre o mujer, el cual solicita el peso del participante y le permite escoger los diferentes tipos de bebidas alcohólicas nacionales e internacionales por copas, Determina el grado de alcoholemia de acuerdo a la bebida que el participante ingiere de forma virtual o simulada, Determina la sanción económica y administrativa de acuerdo a la norma nacional vigente, Determina el tipo de gafas complementarias con las cuales el participante debe realizar una prueba de destreza en la que evidenciará su grado de intoxicación etílica y las implicaciones sobre el comportamiento motor de este. C. No menos de setenta (70) gafas de alcoholemia, cuyas características mínimas son: Material ABS resistente y de fácil mantenimiento, Anchura y profundidad que permiten el uso de gafas ópticas, Labios flexibles para adaptarse a todas las morfologías, Efecto tunes que limita la visión lateral, Visión panorámica, Que tengan un peso de hasta 5 Kg, Con medidas de 20 cm de ancho y 10 cm de largo. D. Computador portátil de las características y especificaciones necesarias para el adecuado, continuo y eficiente funcionamiento del software de alcoholemia E. Pantalla interactiva de 88 pulgadas touch o táctil, donde los participantes puedan observar sistemáticamente lo que le ocurre al cuerpo al ingerir alcohol y se genera la prueba conductual de alcoholimetría. F. Un televisor plasma, de no menos de 50 pulgadas, que sirva para ampliar la proyección inicial que se hace en la pantalla interactiva y de esta manera impactar a una mayor cantidad de personas. G. Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña. 2. Una (01) Carpa Bar de 6x6, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje, donde deberán estar funcionando como mínimo los siguientes elementos: A. Una barra – bar elaborada de madera y acrílico con unas medidas no menores a 4X1 metros. B. No menos de 08 mesas de acero inoxidable y 32 sillas de bar autoajustables. C. Sistema de luces compuesto por al menos dos (02) cabezas robóticas, un (01) reflector y cuatro (04) Stage Light. D. Sistema de amplificación de sonido compuesto por no menos de una (01) cabina de no menos de 18000W y al menos 15 pulgadas; dos (02) cabinas de no menos de 7000 W; dos (02) consolas de ocho (08) canales; un (01) micrófono HH y uno (01) HP. E. Dos (02) pantallas LED de no menos de 32 pulgadas. F. En desarrollo de cada una de las campañas se deberán ofrecer no menos de 270 cocteles SIN ALCOHOL, para los efectos pedagógicos y prácticos requeridos. G. Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña.
4	MOTOCICLISTAS	Jornada práctica de seguridad vial	60 jornadas distribuidas en cantidad de 12 mensuales	Para el desarrollo de esta actividad el contratista deberá contar como mínimo con los siguientes elementos con sus respectivas especificaciones. 1. Una (01) Carpa de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje. 2. No menos de quince (15) simuladores de moto, los cuales deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: A. Estructura de motocicletas reales. B. Manillar y pedales. C. Soporte para 1 televisor de 42''. D. Cavidad del motor para CPU. E. Dimensiones 170cm largo / 70cm ancho / 120cm alto.

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				F. Sistema de luces y direccionales. G. Freno trasero y delantero. H. Embrague y sistema de cambios. I. Encendido electrónico. J. Marco en acero (Chasis) K. Fibra de vidrio (Carcasa) L. Peso de 120 Kg. M. Dimensiones de 170 cm de largo, 80 cm de ancho y 130 cm de alto. N. Transmisión Automática y Manual. 3. Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña.
5	PEATONES	Campaña de sensibilización directa con los peatones	60 campañas distribuidas en cantidad de 12 mensuales	El objetivo a alcanzar con esta campaña de sensibilización, impartir respeto por el peatón, además de recordarle al mismo su participación ciudadana como actor vial. Para esto se implementarán acciones y actividades a través de las cuales se resalten los cruces por senderos peatonales, el uso adecuado del sistema público, el respeto a otros usuarios de la vía, el manejo de distancias preventivas. Para esto se debe contar con: 1. Una (01) Carpa de 3x3, de fácil armado 2. Apoyo de ocho (08) habladores de material resistente 3. Uno (01) Pendón de medidas mínimas de 2X2 en medio de comunicación voz a voz. 4. Las personas que intervengan en esta actividad, deberán contar con camiseta o chaleco y gorra, estampada o identificada con el logo de la campaña, logo que deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
6	SERVICIO PÚBLICO (Conductores)	Actividades prácticas de seguridad vial	10 campañas distribuidas en cantidad de 02 mensuales	Para el desarrollo de esta actividad, se deberán realizar prueba de habilidad de conducción, uso del simulador de reflejos y participación en el juego concéntrese, para lo cual se deberá contar con no menos de los elementos que a continuación se relacionan y sus respectivas especificaciones técnicas: **1.** Para la Prueba de Habilidad en Conducción el oferente deberá disponer de un terreno que no represente peligro para los demás actores viales y que no causen traumatismos en la normal movilidad de la ciudad, asfaltado de

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				200m X 8m, a nivel, con pista de obstáculos hecha con señales reflectivas, primera prueba de 60 metros de eslalon, posteriormente zona velocidad y frenado de 60 metros y finalización con reflejo en actividad de conducción normal, el cual deberá individualizarse, indicando ubicación, nomenclatura y demás datos de identificación, junto con la oferta. **2.** El simulador requerido en las campañas, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: A. Estructura metálica soportada en tubos con sistema de soporte resistente. B. Altura no inferior a 195 mt de alto y 180 cm de ancho. C. Peso no inferior a 60 kg. D. Con recubrimiento y poliestireno y acrílico. E. Debo contar con Display cuyas medidas no sean inferiores a 7cm X 9cm. F. Sistema de iluminación compuesto por no menos de 8 lámparas LED de 30W 12V y 0.25MA. G. Pulsadores de alto impacto. H. Fuente amplificadora de sonido con una potencia no inferior a 10W y con un potenciómetro no inferior a 12V. **3.** Para el juego de concéntrese, se debe tener en cuenta que se trata de un tablero en el cual se busca estimular la retentiva de las personas frente a imágenes viales, en las cuales tienen que responder preguntas que los incentivan a respetar los diferentes usuarios de la vía, mientras realizan una actividad lúdica y pedagógica. Las medidas de dicho tablero no deberán ser inferiores a 220cm de ancho y 200 de alto, con al menos 40 fichas para llevar a cabo la actividad. **4.** Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña
7	ACTIVIDAD GENERAL (Todos los actores viales)	Campaña masiva que pretende impactar de manera secuencial,	02 campañas de ocho (08) horas cada una	Teniendo en cuenta la envergadura, impacto, logística y alcance de esta actividad, para el desarrollo de la misma dispondrá del espacio o terreno donde se realizará la misma, para lo cual de

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
		simultanea o en paralelo a todos los actores viales.		manera coordinada y previa entre el supervisor del contrato y el contratista se fijará la fecha para realización de esta campaña masiva. Para la ejecución de la misma se exigen como mínimo las siguientes actividades o ejercicios y los siguientes elementos con sus respectivas características técnicas: 1. No menos de diez (10) Carpas de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje. 2. Una (01) tarima, entendido como un Escenario móvil, con piso en madera de quintuplex revestida de color negro, Medidas no inferiores a 8X5X4,42 y una altura no inferior a 60 cms, estructura y escalera metálica y con sistemas de seguridad. 3. Una (01) Pantalla con medidas 5X3 para exteriores, alta calidad en sus paneles, en brillo y en sus pixeles de alta definición. 4. No menos de 200 colombinas en polietileno de alta densidad, con cintas reflectivas, de color naranja, con un contrapeso que lo fija al suelo, con medidas de 1,30 centímetros de altura y 7,5 de base. 5. No menos de 100 conos o sistema de señalización visual de plástico, de color naranja, con cintas reflectivas y entre 70 a 80 centímetros de alto. 6. No menos de dieciocho (18) vallas con mensajes y publicidad alusivas a seguridad vial de las siguientes medidas y cantidades. A. No menos de siete (07) vallas de 2X3 metros en banner y marco metálico. B. No menos de una (01) valla de 4X2 metros en banner y marco metálico. C. No menos de diez (10) vallas de 1,84X1,3 metros en banner y marco metálico. 7. Un sistema de amplificación de sonido con al menos los siguientes elementos: Dos cabinas KV2 audio altavoz de 3 vías con una Potencia de audio no inferior a SL3000; Cuatro Subwoofers

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				KV2 audio; Una consola digital de 32 canales; 10 micrófonos y sus bases tipo jirafa: Cinco Distribuidores de corriente; Cinco estaciones de corriente. 8. Plantas eléctricas que garanticen el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña 9. Espacio que no represente peligro para los demás actores viales o asistentes a la actividad, donde se realizará una prueba de velocidad, la cual consiste en una experiencia vivencial en una pista de 210 metros, la cual debe contar con sensores de aproximación y sistemas robotizados de impacto, zona de arranque de 60 metros, zona de simulación múltiple de 100 metros y 50 de zona de seguridad en frenado. Implementada con sistemas de seguridad neumáticos aplicables en conductores de vehículo y motociclistas, operada por personal idóneo y capacitado para la operación de estos equipos. Consta de un vehículo, una motocicleta, sistemas de seguridad lumínica y visual, señales indicativas, pedagogía, zona de seguridad y acceso a la prueba experimental. 10. Dos (02) motocicletas reales, útiles, en óptimas condiciones, con documentación legal requerida, vigente y actualizada de las siguientes características mínimas: A. Una (01) motocicleta con Cilindraje de 200 CC; De 4 tiempos, monocilíndrico, 04 válvulas; Con trasmisión de 6 velocidades; Embrague Multi-Disco bañado en aceite; De arranque eléctrico; con Soportes adicionales neumáticos antivuelco de seguridad en prueba de acuatizar con sistema de frenos ABS. B. Una (01) motocicleta Cilindraje de 150 CC; De 4 tiempos, monocilíndrico, 04 válvulas; Con trasmisión de 6 velocidades; Embrague Multi-Disco bañado en aceite; De arranque eléctrico; Soportes adicionales neumáticos antivuelco de seguridad en prueba de

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				acuatizar con sistema de frenado tradicional no ABS. 11. Un (01) automotor tipo camioneta, 4X4, con sistema de frenado ABS, sistema de retención de seguridad, cilindraje desde 1,800 hasta 2,800 litros, turbo, automática, con modos asistidos de conducción y sistemas de air bag de seguridad que cuente con los documentos y revisiones técnicas, que habiliten que el vehículo este en perfecto estado funcional. 12. Un (01) automotor tipo Automotor tipo Bus; con Suspensión Neumática; Caja de cambios tipo automatizada; Cilindraje 12.700 Cm3; Motor Diesel; Control de Freno que incluye ABS; Con capacidad para transportar a no menos de cuarenta (40) pasajeros. 13. Un (01) simulador de impacto para bicicleta, con el cual se pretende mostrar el choque frontal de una bicicleta contra un objeto fijo, que consta de una pista de 6.5 metros, en la cual hay impulso durante 3.5 metros y un rodamiento por 3 metros más, hasta ocurrir el choque con la barrera de impacto, cuyas características es 2 metros de ancho por 1.2 metros de altura. Este simulador, deberá constar con no menos que una bicicleta, un dummy de una altura no menor a 1.6 metros y un peso aproximado no menor a 20 Kg. 14. Un (01) simulador de impacto para motocicleta el cual consta de de tres motores, el primero de ellos debe tener como características un voltaje mínimo de 120 (L1N)V, amperaje de 15A y potencia de 750W; un segundo motor con un voltaje no inferior a 12V, amperaje 20A y una potencia de 240W y un tercer motor con un voltaje mínimo de 12V, un amperaje de 10ª y una potencia de 120W Igualmente está conformado un Brazo de 2,5 KW, con una fuerza de Newton 3000 y un mantenimiento reciente no superior a 500 horas de funcionamiento del simulador y un motor cervo de 0,5 KW de 300 libras y un mantenimiento reciente no superior a 80 horas de funcionamiento. 15. Dos (02) simuladores de conducción el cual

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				consiste en un sistema virtual el cual integra diferentes tipos y clases de vehículos, los cuales ponen a prueba a los participantes en autódromos, ciudad y carreteras; cuenta con un sistema de evaluación el cual puede ser impreso y determina el tipo de comportamiento vial que tiene el participante, adicional genera un resultado tangible a través de su impresión. Deberá contar con mandos reales de vehículo, cabrilla, palanca de cambios, clutch, acelerador, freno, freno de mano, puede variar entre vehículos mecánicos y automáticos, el software puede varias las condiciones climáticas en lluvia, neblina, conducción diurna y conducción nocturna y con elementos que permite variar las condiciones de trafico y tipo de intensidad. 16. Un (01) Cinedomo Elaborado en lona PVC, con al menos un (01) ducto de ventilación; Las dimensiones deberán ser iguales o superiores a un radio de 20 mts, altura de no menos de 10 mts y un peso no superior a 400 Kg; Debe contar con al menos tres (03) motores eléctricos de 110V/2Hp/13.6ª y 60 Hz; Debe contar con un sistema de aseguramiento tipo anclaje lateral; Debe tener una capacidad de personas no superior a 60; Debe contar con un proyector de alta resolución y un sonido de al menos dos (02) cabinas de 50 Watts. 17. Se deberá presentar en al menos cinco (05) oportunidades un performance de seguridad vial que consistirá en la Representación en formato de actuación futurista donde el espectador y el actor interactúen e inviten a un mensaje sobre prevención de seguridad vial. Constará de un grupo mínimo de 5 actores que interactuando con el público, dejen un mensaje a través de una acción artística, acompañado de música, representando los roles de la seguridad vial. 18. Una (01) Ambulancia tipo básica con tripulación para asistir y reforzar la seguridad en eventos especiales con equipamiento y entrenamiento en atención de emergencias, según Resolución 3100 de 2019 habilitada por secretaria de salud departamental.

NOTA1: Las actividades en medios de comunicación deberán ser acordes y contar con la identidad e imagen comunicacional de la Alcaldía de Tunja.

NOTA 2: El contratista deberá proveer a la totalidad de su personal en campo, de elementos de dotación y bioseguridad para la correcta presentación durante las actividades, los cuales deberán ser utilizados de forma correcta.

NOTA 3: El contratista podrá utilizar otros elementos adicionales a los describen para llevar a cabo las actividades señaladas, en cuyo caso no generará ningún costo o reconocimiento por parte de la Entidad.

NOTA 4: El proponente deberá adjuntar en su propuesta hoja de vida del personal requerido y enunciado con antelación y además fichas técnicas de los elementos relacionados.

NOTA 5: Además de lo anterior, el proponente debe acreditar mediante carta de compromiso firmada, un stock de maquinaria adicional a la presentada, esto con el fin de que en caso de presentarse una falla en alguna de los elementos requeridos y ofertados, pueda reemplazarse sin generar traumatismos o discontinuidad en las actividades o campañas.

2.2 PONDERACION DE LAS PROPUESTAS DECLARADAS HÁBILES

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas y que hubieren sido declaradas HÁBILES jurídicamente y ADMISIBLES desde el punto de vista Económico, Técnico y Financiero, es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, económico, y técnico mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Por tratarse de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, del literal b del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y concordante con el artículo 5 ibídem, y el Decreto 1082 de 2016, son factores de calificación la calidad y el precio de la propuesta. En consecuencia, la calificación corresponderá, de conformidad con la siguiente tabla:

FACTOR DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTORES TECNICOS	600
FACTOR PRECIO	289
ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL	100
INCENTIVO ENFAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (según Decreto 392 de 2018)	10
EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	1
TOTAL	1000

Se evidenció en el análisis del sector que los criterios de evaluación están sustentados en la capacidad técnica de manera objetiva y proporcional según el presupuesto que se quiere contratar, por tanto, los criterios de evaluación son los siguientes:

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el

cumplimiento del contrato.

2.3 REGULATORIO

1. Constitución Política de Colombia. 2. Ley 1503 de 2011
2. Ley 1503 de 2011

Además de lo anterior:

- **Ley 80 de 1993**
- **Ley 1150 de 2007**
- **Ley 1474 de 2011**
- **Decreto 1082 de 2015**

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se indagó quienes pueden ser los potenciales prestadores del servicio que se requiere para realizar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA.", para lo cual se realizó solicitud de cotización a las siguientes empresas:

Nombre	Dirección
FUNDACIÓN GEDESARROLLO	Yopal
CINFOVIAL	Bogotá
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EL SOL	Sogamoso

ITEM	DESCRIPCION	FUNDACIÓN GEDESARROLLO	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EL SOL	CINFOVIAL	PROMEDIO VALORES
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA	$ 725.000.000	$ 700.000.000	$735.000.000	**$ 720.000.000**
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO					**$ 720.000.000**

Presupuesto oficial estimado: El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende al valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 720.000.000,00)**. Se establece que el plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, en todo caso, sin superar la vigencia fiscal 2022, incluido pago de impuestos y todos los demás costos e imprevistos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor obtenido con base en la información contenida en el promedio de las cotizaciones.

3.2. COTIZACIONES

Según cotizaciones allegadas se encuentran los siguientes proveedores:

- FUNDACIÓN GEDESARROLLO
- CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EL SOL
- CINFOVIAL

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en el SECOP y Superintendencia de Sociedades, la cual se determina de la siguiente manera:

4.1.1 SECOP

De acuerdo a lo encontrado en el SECOP se establece que el servicio que requiere contratar el municipio de Tunja se ha realizado de la siguiente manera:

- **SAB-05-010-2021**

ENTIDAD	ALCALDIA DE SABANETA
NUMERO DEL PROCESO	SAB-05-010-2021
MODALIDAD DE SELECCION	LICITACION PUBLICA
OBJETO	DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO LEGAL QUE IMPONEN LOS ARTÍCULOS 56 Y 160 DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE
PRESUPUESTO OFICIAL	816.091.345 COP
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	86141500 - Servicios de guía educativa 93141500 - Desarrollo y servicios sociales 80101600 - Gerencia de proyectos 82101801 - Servicios de campañas publicitarias
FORMA DE PAGO	*"El Municipio de Sabaneta pagará el valor total del contrato al contratista en tres (3) pagos iguales de la siguiente manera:* *-Primer pago en el primer mes de ejecución del 30% del valor del contrato, previa entrega de informe que contenga el plan de trabajo, cronograma, propuesta y estrategia para avance del proceso.* *-Segundo pago en el segundo mes de ejecución del 60% del valor del contrato previa entrega de informe de seguimiento con sus respectivos soportes.* *-Un cuarto tercer (pago final) al final de la ejecución del 10% del valor del contrato restante previa entrega de informe final con sus respectivos soportes."*
GARANTIAS	**Garantía** **Garantía de seriedad por el 10 % del valor de la propuesta y con un vigencia de 90 días teniendo en cuenta la fecha de cierra del proceso** **Garantía de cumplimiento: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.** **Calidad del servicio: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.** **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.**

- **4152.010.32.1.381.2021**

ENTIDAD	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD
NUMERO DEL PROCESO	4152.010.32.1.381.2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada
OBJETO	Contratar los servicios necesarios para el desarrollo de campañas pedagógicas y educativas para el mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial
PRESUPUESTO OFICIAL	130.000.000 COP
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	86111602 86000000 86110000 86111600 Servicios de educación de tiempo parcial para adultos 80101604 80000000 80100000 80101600 Planificación o administración de proyectos
FORMA DE PAGO	"Primer desembolso: al cumplimiento del 30 % de la ejecución total del proyecto y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Segundo desembolso: al cumplimiento del 70 % del total del proyecto y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Tercer desembolso: al cumplimiento del 100 % del total del proyecto y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato."
GARANTIAS	"a) Cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una cuantía equivalente al diez 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato."

- **SA-040-MC-2021**

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SINCELEJO
NUMERO DEL PROCESO	SA-040-MC-2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada
OBJETO	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL Y CULTURA CIUDADANA PARA UNA MEJOR MOVILIDAD EN EL MUNCIPIO DE SINCELEJO-SUCRE
PRESUPUESTO OFICIAL	247.797.700 COP
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	80101600 Gerencia de proyectos 93141700 Cultura 46161500 Control de trafico
FORMA DE PAGO	"El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El setenta por ciento (70%) restante se pagará mediante actas parciales previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL). Para el último pago se requiere del acta final suscrita por el supervisor y contratista."
GARANTIAS	a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. c) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. d) EL PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO: Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado: Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar, pretendiendo apoyar el Plan de Desarrollo Municipal "Tunja la Capital que nos UNE", contempla el programa Plan Maestro de Seguridad Vial, en su subprograma Sensibilización de Actores Viales, toda vez que para garantizar que se lleve a cabo los propósitos establecidos dentro de la política Ciudad capital

con movilidad sostenible e incluyente, dando cumplimiento a las Resoluciones 64189 del 16 de septiembre de 2015, 89650 del 20 de noviembre de 2015, 001844 del 18 de diciembre de 2015 y demás normas concordantes.

5. ANALISIS DEL SECTOR

CAPACIDAD FINANCIERA

Para conocer cómo se mueve el sector de actividades de capacitación No formal en cuanto a indicadores financieros y organizacionales se realizó revisión de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades.

NIT	Razón Social de La Sociedad	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
900867699	TOTAL SPANISH S.A.S	P8551	2,89	0,34	0,29	0,31	0,21
830032912	SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA S.A. SPADE S.A.	P8551	1,38	0,7	3,35	0,11	0,03
860045913	IPLER CI SA	P8551	4,2	0,52	2,42	0,19	0,09
800026828	ESCUELA DISEÑO MODAS PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO S A S	P8551	0,29	0,36		-0,15	-0,2
900295736	F&C CONSULTORES S.A.S.	P8551	2,97	0,3	0,79	0,55	0,36
800002695	INSTITUTO TRIANGULO S.A.	P8551	3,22	0,19		0,01	0,01
900210998	INVFACER SAS	P8551	1,58	0,73	1,07	0,28	0,07
900259651	GENTE ESTRATEGICA CENTRO DE FORMACION PARA EL TRABAJO SAS	P8551	4,02	0,47	2,21	0,11	0,06
900105979	BUSINESSMINDCOLOMBIA SA	P8551	1,23	0,64	31,2	0,18	0,06
805005410	LESARU S.A.S.	P8551	1,33	0,69	0,02	0,08	0,02
900796115	CORE CONSULTORES S.A.S.	P8551	1,48	0,52		0,26	0,13
PROMEDIO			**2,24**	**0,50**	**5,17**	**0,18**	**0,08**

SECOP

De acuerdo al análisis realizado por el municipio de Tunja respecto a la adquisición del servicio que se pretende contratar por parte de otras entidades se obtuvieron los siguientes datos financieros:

PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO
SAB-05-010-2021	3,0	0,3	1	0,3	0,3
4152.010.32.1.381.2021	1,46	0,68	1,08	0,11	0,03
SA-040-MC-2021	1	0,68	1	0,01	0,01
PROMEDIO	**1,82**	**0,55**	**1,03**	**0,14**	**0,11**

5. ANÁLISIS ESTADISTICO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido por el decreto 399 de 2021 y atendiendo el impacto negativo respecto del sector financiero, originado por la pandemia Covid 19, con el fin de mitigar dichas situaciones, los proponentes deberán registrar la capacidad financiera con base en los últimos tres (3) años fiscales y no solo del último como lo disponía el decreto 1082 de 2015, ante lo cual la entidad al momento de realizar la verificación de los proponentes en cuanto a la información financiera reportada en el RUP deberá realizarla con base en el mejor promedio establecido dentro de los

últimos tres años.

Nota: En el caso que el proponente no cuente con un término de creación de mínimo tres (3) años, deberá aportar la información financiera que desde su creación.

La entidad establece dentro del presente proceso los indicadores financieros que a continuación se relacionan.

5.1.1 Resumen Análisis Financiero

NOMBRE	PROMEDIO SUPERSOCIEDADES (OFERTA)	PROMEDIO SECOP (DEMANDA)	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
Índice de liquidez ≥	2,24	1,82	**≥ 2,03**
Índice de Endeudamiento ≤	0,50	0,55	**≤ 0,52**
Razón de Cobertura de Intereses ≥	5,17	1,03	**≥ 3,10**
Rentabilidad sobre el patrimonio ≥	0,18	0,14	**≥ 0,16**
Rentabilidad sobre el activo ≥	0,08	0,11	**≥ 0,09**

INDICADORES FINANCIEROS

Índice de liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

Elaborado el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con lo verificado en el SECOP y la Superintendencia de Sociedades, el índice de liquidez oscila de ≥1.82 a ≥2,24, razón por la cual el municipio de Tunja considera proporcional al valor y objeto que se pretende contratar, la exigencia de un indicador de ≥2,03, para garantizar la pluralidad de oferentes.

Índice de liquidez = ≥2,03

Índice de endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ total}$$

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP y lo establecido por la Superintendencia de Sociedades; el Índice de Endeudamiento oscila entre ≤50% a ≤55%, razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, el municipio de Tunja considera pertinente exigir un índice de endeudamiento ≤52%.

Índice de endeudamiento = ≤52%

Razón de cobertura de intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

$$Razón\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Según el sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP y la Superintendencia de Sociedades, la razón de cobertura de intereses oscila de ≥1,03 a ≥5,17; razón por la cual la Entidad exigirá una razón de cobertura de intereses ≥3.10, indicador que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras y además se encuentra proporcional con el valor a contratar.

Razón de cobertura de intereses = ≥3.10

Rentabilidad del patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

De acuerdo con el análisis del sector se evidencia que según SECOP y la Superintendencia de Sociedades, la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥0,14 a ≥0,18; por lo cual el municipio de Tunja con el fin de proteger el manejo financiero del contrato considera proporcional solicitar un indicador de ≥0,16; valor que se encuentra dentro del rango de la Superintendencia de Sociedades y SECOP.

Rentabilidad sobre el patrimonio = ≥0.16

Rentabilidad del activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total}$$

Según el análisis del sector se evidencia que de acuerdo a los datos del SECOP y la Superintendencia de Sociedades, la rentabilidad sobre activo oscila entre ≥ 0.08 y ≥0,11; encontrándose proporcional la exigencia de un índice de ≥0,09

Rentabilidad sobre activo = ≥0.09

Se dará aplicación al decreto 579 de 2021, el proponente podrá aplicar los mejores estados financieros de los tres (03) últimos años**.**

6. PERSPECTIVA LEGAL

MARCO NORMATIVO LEGAL - MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL Y LOCAL

El Municipio de Tunja con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Tunja, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

La Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Tunja, tiene como objetivo hacer los estudios necesarios para garantizar la seguridad vial, el funcionamiento del transporte y la circulación de la ciudad. Así mismo debe efectuar y recomendar las normas que deben dictarse para lograr tal mejoramiento, ejercer una permanente función educativa, tanto a los funcionarios como a la ciudadanía en general, de tal manera que se cumplan las disposiciones correspondientes en materia de tránsito y transporte.

Para el cumplimiento de los deberes asignados por la constitución y la ley, las entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, los respectivos planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal como lo establece la misma constitución en su artículo 339.

En el Municipio de Tunja, adopto el Plan de Desarrollo, por medio del Acuerdo 012 de 2020, el cual contiene los propósitos, objetivos, estrategias y líneas de acción, a los que debe de corresponder toda la gestión del Gobierno Municipal.

Que uno de los aspectos más relevantes en materia de tránsito dentro del Plan de Desarrollo propuesto, es el mejoramiento de la movilidad vehicular y peatonal, y en él se encuentra enmarcado los operativos de control, recuperación del espacio público y reducción de los niveles de accidentalidad con estos aspectos se pretende que además de la operatividad de las autoridades de tránsito, también se conciencie a los actores viales.

Es por ello, que la administración municipal de la mano con la Secretaría de Tránsito y Transporte de Tunja debe responder y velar por la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan los actores viales de la ciudad de Tunja. Razón por la cual es necesario realizar una serie de actividades de alto impacto, didácticas, dinámicas, interactivas e interactuantes y gran cobertura destinada o dirigida a todos y cada uno de los actores viales de la ciudad de Tunja, de manera continua, distribuida en puntos estratégicos de la ciudad y tenga amplia cobertura para un mejor y tangible resultado.

Para dar cumplimiento a tales responsabilidades la Secretaría de Tránsito y Transporte de Tunja, estructura el presente estudio para adelantar la contratación que se requiere, y que debe efectuarse conforme a los principios consagrados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas regulatorias de la contratación pública.

Es, por tanto, deber del Municipio, atender las obligaciones y necesidades precitadas a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Tunja. Concluyéndose que se debe adelantar por invitación publica, proceso de contratación Licitación Pública, la cual se publicara en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CONCLUSIONES

- El municipio de Tunja de acuerdo con las necesidades evidenciadas para la mitigación del riesgo de los actores viales a través de la realización de campañas, actividades y jornadas de sensibilización de seguridad vial para la ciudad

de Tunja.

- En consecuencia, Municipio decide llevar a cabo proceso de selección por Licitación Pública, la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Tunja, exige como experiencia general acreditar dos (02) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, actividades y obligaciones sea la prestación de servicios para la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan todos o algunos actores viales. Para lo cual deberá aportar certificación y/o recibo final a satisfacción y/o acta de liquidación junto con la copia simple de los contratos y/o copia simple de actas de liquidación y/o recibo a satisfacción.

LUIS FELIPE CARDENAS AVILA
Secretario Tránsito y Transporte
Alcaldía Mayor de Tunja

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Francisco López	Contratista STT TUNJA	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

Formato N°4
TÉCNICO

Para el desarrollo del objeto del presente proceso se requiere contar con un equipo profesional que tenga experiencia amplia y suficiente en proyectos de la prestación de servicios para la realización de jornadas, actividades y/o campañas de sensibilización teórico-prácticas de seguridad vial y alcoholemia en diferentes escenarios donde interactúan los actores viales, que es el objeto esencial de este proyecto, en el entendido que serán los profesionales que deberán estar al tanto en el desarrollo del proyecto, toma de decisiones y demás acciones para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, por lo tanto, debe adjuntar listado del personal que participará en la ejecución del futuro contrato.

GERENTE DEL PROYECTO

Dedicación 50%
Cantidad: 1

El profesional ofrecido como gerente de proyecto deberá acreditar lo siguiente:

a. Título profesional: Profesional en Ingeniería en Transporte y Vías y/o Comunicación Social y/o periodismo y/o Ingeniería Civil y/o Administración, con experiencia general igual o superior a diez (10) años contados a partir de la fecha de la terminación y aprobación de materias, cumpliendo los términos regulados por la ley 2039 de 2020 y Decreto 616 de 2021.
b. Postgrado: Especialización en Gerencia de gobierno y gestión pública y/o planificación regional y/o Tránsito, Diseño y Seguridad Vial.
c. Estudios complementarios adicionales: Técnico Laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.
d. Experiencia específica: Haber ostentado el cargo de Directivo por un término no inferior cinco (5) años ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyas funciones estén relacionadas con el objeto contractual que se pretende contratar. Esta experiencia deberá ser acreditada mediante certificación laboral del empleador o contractual del contratante ejecutor de dichos contratos acreditables.

FUNCIONES: El gerente del proyecto tendrá a su cargo la toma de decisiones en el desarrollo del proyecto, y será el interlocutor válido para la definición y solución de los temas técnicos y administrativos asociados al desarrollo del objeto del presente proceso.

Entre otras funciones deberá, asistir a los comités convocados por la entidad, y será el representante del proyecto ante el supervisor y la Alcaldía del municipio de Tunja (firma de correspondencia, conceptos técnicos, decisiones contractuales).

- Coordinar las labores y gestiones necesarios para el cumplimiento del objeto contractual pactado, en coordinación con el supervisor del contrato.
- Responsable de la gestión interdisciplinaria del proyecto.
- Presentar el informe final del proyecto y los demás que sean acordados y requeridos por la supervisión.

COORDINADOR DEL PROYECTO

Dedicación 100%
Cantidad: 1

El profesional ofrecido como coordinador del proyecto debe acreditar lo siguiente:

a) Título profesional: Ingeniero en transporte y Vías y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico y/o Psicólogo, con experiencia general igual o superior a cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la terminación y aprobación de materias, cumpliendo los términos regulados por la ley 2039 de 2020 y Decreto 616 de 2021.
b) Postgrado: Especialización y/o Maestría en psicología clínica, en asuntos en movilidad y/o seguridad vial y/o afines.
c) Estudios complementarios adicionales: Técnico Laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.
d) Experiencia específica: Haber participado en la ejecución de proyectos o haber ejercido cargos cuyas funciones estén relacionadas con el objeto contractual que se pretende contratar, por el término de la menos un (01) año.

TÉCNICOS EN SEGURIDAD VIAL

Dedicación 100%
Cantidad: 3

Los técnicos en seguridad vial, deberán contar con el correspondiente certificado como Técnico Laboral en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

PERSONAL LOGÍSTICO

Dedicación 100%
Cantidad: 5

El personal logístico debe ser bachiller, mayor de edad.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con el personal solicitado será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante la supervisión y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional o técnico con calidades iguales o superiores al presentado inicialmente. En el evento que los profesionales aparezcan relacionados en más de una propuesta las mismas serán rechazadas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Los oferentes deberán certificar que cuentan con el personal antes mencionado para que así garanticen la prioridad y celeridad en la ejecución del contrato, aportando los siguientes documentos para cada uno del personal ofertado:

- Hoja de vida
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente (según anexo del pliego de condiciones) en la ejecución del contrato donde se manifieste expresamente que acepta el rol requerido en este pliego.
- Copia de matrícula profesional (cuando aplique)
- Copia del certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente (cuando aplique).
- Certificaciones debidamente firmadas, que soporten la experiencia solicitada.
- Copia de los diplomas y/o certificación donde se evidencia: Nombre del título obtenido, curso, seminario o taller.
- Fotocopia del Diploma o acta de grado, si es un profesional que requiere de título de especialización y/o maestría la fotocopia del diploma o acta de grado del título adquirido, deberán ser expedidas por las en entidades oficiales o privadas autorizadas en los niveles académicos relacionados (profesionales, técnicos, tecnólogos, cursos, seminarios, talleres).

Los actores y escenarios viales a impactar por parte del contratista, durante la ejecución del contrato, es decir, por el término de cinco (05) meses serán los siguientes:

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
1	Colegios Públicos	Actividad Teórico-Práctica y entrega de juegos de mesa sobre seguridad vial a cada colegio.	14 Colegios	1. Video Beam. 2. Computador. 3. Capacitador. 4. Entrega de no menos de sesenta (60) juegos de mesa sobre seguridad vial, el cual debe contener como mínimo un sistema de cartillas educativas en las que se incluyan contenidos sobre seguridad vial de manera clara, concisa y grafica explicando temas de comportamiento y educación en 3 niveles de actores viales; diseñadas de manera adecuada teniendo en cuenta los destinatarios, así, un primero grupo o nivel de los alumnos que se encuentran en los grados de 1° a 3° de primaria, un segundo nivel los alumnos de 4° a 6° y un tercer grupo los alumnos de 7° a 11°. Estas cartillas deben contar con una infraestructura temática que permita desarrollar un juego de 2 a 4 participantes en el que cada uno asuma un rollo y aprenda jugando debe estar apoyado con una cartilla de instrucción sistemas de juegos tarjetas informativas y tablero a desarrollar.
2	Campañas en medios de comunicación	Cuñas radiales de no menos de veinte (20) segundos, sobre seguridad vial, flayers, material POP (Point of Purchase), publicaciones en redes sociales, y otros medios de difusión	08 cuñas diarias de lunes a viernes como base y publicación en otros medios de comunicación	Una (1) cuña radial sobre temas relacionados con el objeto contractual, es decir, prevención en seguridad vial para los diferentes actores viales. Estas campañas de comunicación deberán ser acordes con la identidad e imagen comunicacional de la Alcaldía de Tunja. Una (1) publicación como mínimo en otros medios de comunicación a la semana, acordes con la identidad e imagen comunicacional de la Alcaldía de Tunja.
3	Establecimientos nocturnos (Bares, gastrobares y discotecas)	Campaña practica a realizar en las zonas aledañas a los sectores donde funcionan estos establecimientos de comercio.	15 campañas distribuidas en cantidad de 03 por cada fin de semana	Campaña de concienciación sobre el consumo de alcohol en exceso y el peligro que representa conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes, para lo cual se deberá tener los siguientes estands o escenarios: 1. Una (01) Carpa de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				sistema de puntos de anclaje, donde deberán estar funcionando como mínimo los siguientes elementos: A. Alcohosensor, cuyas especificaciones técnicas mínimas que debe tener son: Batería de Litio, Sensor electroquímico, Impresora incorporada u opcional, Almacenamiento de registro de los test, Con capacidad de descarga de datos a PC, Pantalla táctil del 2,8 a 3,5 pulgadas, a color y teclado táctil, De dimensiones desde 158mm X 73mm X 33mm hasta 189mm X81mm X 35mm, Tiempo de soplado entre 1 y 5 segundos, Tiempo de respuesta entre 1 y 10 segundos, Boquillas desechables. B. Software de alcoholemia, con las siguientes características técnicas mínimas: Sistema de diferenciación de hombre o mujer, el cual solicita el peso del participante y le permite escoger los diferentes tipos de bebidas alcohólicas nacionales e internacionales por copas, Determina el grado de alcoholemia de acuerdo a la bebida que el participante ingiere de forma virtual o simulada, Determina la sanción económica y administrativa de acuerdo a la norma nacional vigente, Determina el tipo de gafas complementarias con las cuales el participante debe realizar una prueba de destreza en la que evidenciará su grado de intoxicación etílica y las implicaciones sobre el comportamiento motor de este. C. No menos de setenta (70) gafas de alcoholemia, cuyas características mínimas son: Material ABS resistente y de fácil mantenimiento, Anchura y profundidad que permiten el uso de gafas ópticas, Labios flexibles para adaptarse a todas las morfologías, Efecto tunes que limita la visión lateral, Visión panorámica, Que tengan un peso de hasta 5 Kg, Con medidas de 20 cm de ancho y 10 cm de largo. D. Computador portátil de las

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				características y especificaciones necesarias para el adecuado, continuo y eficiente funcionamiento del software de alcoholemia E. Pantalla interactiva de 88 pulgadas touch o táctil, donde los participantes puedan observar sistemáticamente lo que le ocurre al cuerpo al ingerir alcohol y se genera la prueba conductual de alcoholimetría. F. Un televisor plasma, de no menos de 50 pulgadas, que sirva para ampliar la proyección inicial que se hace en la pantalla interactiva y de esta manera impactar a una mayor cantidad de personas. G. Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña. 2. Una (01) Carpa Bar de 6x6, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje, donde deberán estar funcionando como mínimo los siguientes elementos: **A.** Una barra – bar elaborada de madera y acrílico con unas medidas no menores a 4X1 metros. **B.** No menos de 08 mesas de acero inoxidable y 32 sillas de bar autoajustables. **C.** Sistema de luces compuesto por al menos dos (02) cabezas robóticas, un (01) reflector y cuatro (04) Stage Light. **D.** Sistema de amplificación de sonido compuesto por no menos de una (01) cabina de no menos de 18000W y al menos 15 pulgadas; dos (02) cabinas de no menos de 7000 W; dos (02) consolas de ocho (08) canales; un (01) micrófono HH y uno (01) HP. **E.** Dos (02) pantallas LED de no menos de 32 pulgadas. **F.** En desarrollo de cada una de las campañas se deberán ofrecer no menos de 270 cocteles SIN ALCOHOL, para los efectos pedagógicos y prácticos requeridos. **G.** Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				esta campaña.
4	MOTOCICLISTAS	Jornada práctica de seguridad vial	60 jornadas distribuidas en cantidad de 12 mensuales	Para el desarrollo de esta actividad el contratista deberá contar como mínimo con los siguientes elementos con sus respectivas especificaciones. **1.** Una (01) Carpa de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje. **2.** No menos de quince (15) simuladores de moto, los cuales deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: O. Estructura de motocicletas reales. P. Manillar y pedales. Q. Soporte para 1 televisor de 42''. R. Cavidad del motor para CPU. S. Dimensiones 170cm largo / 70cm ancho / 120cm alto. T. Sistema de luces y direccionales. U. Freno trasero y delantero. V. Embrague y sistema de cambios. W. Encendido electrónico. X. Marco en acero (Chasis) Y. Fibra de vidrio (Carcasa) Z. Peso de 120 Kg. AA. Dimensiones de 170 cm de largo, 80 cm de ancho y 130 cm de alto. BB. Transmisión Automática y Manual. **3.** Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña.
5	PEATONES	Campaña de sensibilización directa con los peatones	60 campañas distribuidas en cantidad de 12 mensuales	El objetivo a alcanzar con esta campaña de sensibilización, impartir respeto por el peatón, además de recordarle al mismo su participación ciudadana como actor vial. Para esto se implementarán acciones y actividades a través de las cuales se resalten los cruces por senderos peatonales, el uso adecuado del sistema público, el respeto a otros usuarios de la vía, el manejo de distancias preventivas. Para esto se debe contar con: **1.** Una (01) Carpa de 3x3, de fácil armado

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				2. Apoyo de ocho (08) habladores de material resistente **3.** Uno (01) Pendón de medidas mínimas de 2X2 en medio de comunicación voz a voz. **4.** Las personas que intervengan en esta actividad, deberán contar con camiseta o chaleco y gorra, estampada o identificada con el logo de la campaña, logo que deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
6	SERVICIO PÚBLICO (Conductores)	Actividades prácticas de seguridad vial	10 campañas distribuidas en cantidad de 02 mensuales	Para el desarrollo de esta actividad, se deberán realizar prueba de habilidad de conducción, uso del simulador de reflejos y participación en el juego concéntrese, para lo cual se deberá contar con no menos de los elementos que a continuación se relacionan y sus respectivas especificaciones técnicas: **1.** Para la Prueba de Habilidad en Conducción el oferente deberá disponer de un terreno que no represente peligro para los demás actores viales y que no causen traumatismos en la normal movilidad de la ciudad, asfaltado de 200m X 8m, a nivel, con pista de obstáculos hecha con señales reflectivas, primera prueba de 60 metros de eslalon, posteriormente zona velocidad y frenado de 60 metros y finalización con reflejo en actividad de conducción normal, el cual deberá individualizarse, indicando ubicación, nomenclatura y demás datos de identificación, junto con la oferta. **2.** El simulador requerido en las campañas, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: **A.** Estructura metálica soportada en tubos con sistema de soporte resistente. **B.** Altura no inferior a 195 mt de alto y 180 cm de ancho. **C.** Peso no inferior a 60 kg. **D.** Con recubrimiento y poliestireno y acrílico. **E.** Debo contar con Display cuyas medidas no sean inferiores a 7cm X 9cm. **F.** Sistema de iluminación compuesto por no menos de 8 lámparas LED de 30W 12V y 0.25MA.

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				G. Pulsadores de alto impacto. **H.** Fuente amplificadora de sonido con una potencia no inferior a 10W y con un potenciómetro no inferior a 12V. **3.** Para el juego de concéntrese, se debe tener en cuenta que se trata de un tablero en el cual se busca estimular la retentiva de las personas frente a imágenes viales, en las cuales tienen que responder preguntas que los incentivan a respetar los diferentes usuarios de la vía, mientras realizan una actividad lúdica y pedagógica. Las medidas de dicho tablero no deberán ser inferiores a 220cm de ancho y 200 de alto, con al menos 40 fichas para llevar a cabo la actividad. **4.** Planta eléctrica que garantice el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña
7	ACTIVIDAD GENERAL (Todos los actores viales)	Campaña masiva que pretende impactar de manera secuencial, simultanea o en paralelo a todos los actores viales.	02 campañas de ocho (08) horas cada una	Teniendo en cuenta la envergadura, impacto, logística y alcance de esta actividad, para el desarrollo de la misma dispondrá del espacio o terreno donde se realizará la misma, para lo cual de manera coordinada y previa entre el supervisor del contrato y el contratista se fijará la fecha para realización de esta campaña masiva. Para la ejecución de la misma se exigen como mínimo las siguientes actividades o ejercicios y los siguientes elementos con sus respectivas características técnicas: **1.** No menos de diez (10) Carpas de 4x4, de estructura metálica, con techo y cubreparedes y sistema de puntos de anclaje. **2.** Una (01) tarima, entendido como un Escenario móvil, con piso en madera de quintuplex revestida de color negro, Medidas no inferiores a 8X5X4,42 y una altura no inferior a 60 cms, estructura y escalera metálica y con sistemas de seguridad.

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				3. 3. Una (01) Pantalla con medidas 5X3 para exteriores, alta calidad en sus paneles, en brillo y en sus pixeles de alta definición. **4.** 4. No menos de 200 colombinas en polietileno de alta densidad, con cintas reflectivas, de color naranja, con un contrapeso que lo fija al suelo, con medidas de 1,30 centímetros de altura y 7,5 de base.No menos de 100 conos o sistema de señalización visual de plástico, de color naranja, con cintas reflectivas y entre 70 a 80 centímetros de alto. **5.** No menos de dieciocho (18) vallas con mensajes y publicidad alusivas a seguridad vial de las siguientes medidas y cantidades. D. No menos de siete (07) vallas de 2X3 metros en banner y marco metálico. E. No menos de una (01) valla de 4X2 metros en banner y marco metálico. F. No menos de diez (10) vallas de 1,84X1,3 metros en banner y marco metálico. **6.** Un sistema de amplificación de sonido con al menos los siguientes elementos: Dos cabinas KV2 audio altavoz de 3 vías con una Potencia de audio no inferior a SL3000; Cuatro Subwoofers KV2 audio; Una consola digital de 32 canales; 10 micrófonos y sus bases tipo jirafa: Cinco Distribuidores de corriente; Cinco estaciones de corriente. **7.** Plantas eléctricas que garanticen el normal y continuo flujo de electricidad durante el desarrollo de las actividades requeridos para esta campaña **8.** Espacio que no represente peligro para los demás actores viales o asistentes a la actividad, donde se realizará una prueba de velocidad, la cual consiste en una experiencia vivencial en una pista de 210 metros, la cual debe contar con sensores de aproximación y sistemas robotizados de impacto, zona de arranque de 60 metros, zona de simulación múltiple de 100 metros y 50

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				de zona de seguridad en frenado. Implementada con sistemas de seguridad neumáticos aplicables en conductores de vehículo y motociclistas, operada por personal idóneo y capacitado para la operación de estos equipos. Consta de un vehículo, una motocicleta, sistemas de seguridad lumínica y visual, señales indicativas, pedagogía, zona de seguridad y acceso a la prueba experimental. **9.** Dos (02) motocicletas reales, útiles, en óptimas condiciones, con documentación legal requerida, vigente y actualizada de las siguientes características mínimas: C. Una (01) motocicleta con Cilindraje de 200 CC; De 4 tiempos, monocilíndrico, 04 válvulas; Con trasmisión de 6 velocidades; Embrague Multi-Disco bañado en aceite; De arranque eléctrico; con Soportes adicionales neumáticos antivuelco de seguridad en prueba de acuatizar con sistema de frenos ABS. D. Una (01) motocicleta Cilindraje de 150 CC; De 4 tiempos, monocilíndrico, 04 válvulas; Con trasmisión de 6 velocidades; Embrague Multi-Disco bañado en aceite; De arranque eléctrico; Soportes adicionales neumáticos antivuelco de seguridad en prueba de acuatizar con sistema de frenado tradicional no ABS. **10.** Un (01) automotor tipo camioneta, 4X4, con sistema de frenado ABS, sistema de retención de seguridad, cilindraje desde 1,800 hasta 2,800 litros, turbo, automática, con modos asistidos de conducción y sistemas de air bag de seguridad que cuente con los documentos y revisiones técnicas, que habiliten que el vehículo este en perfecto estado funcional. **11.** Un (01) automotor tipo Automotor tipo

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				Bus; con Suspensión Neumática; Caja de cambios tipo automatizada; Cilindraje 12.700 Cm3; Motor Diesel; Control de Freno que incluye ABS; Con capacidad para transportar a no menos de cuarenta (40) pasajeros. **12.** Un (01) simulador de impacto para bicicleta, con el cual se pretende mostrar el choque frontal de una bicicleta contra un objeto fijo, que consta de una pista de 6.5 metros, en la cual hay impulso durante 3.5 metros y un rodamiento por 3 metros más, hasta ocurrir el choque con la barrera de impacto, cuyas características es 2 metros de ancho por 1.2 metros de altura. Este simulador, deberá constar con no menos que una bicicleta, un dummy de una altura no menor a 1.6 metros y un peso aproximado no menor a 20 Kg. **13.** Un (01) simulador de impacto para motocicleta el cual consta de tres motores, el primero de ellos debe tener como características un voltaje mínimo de 120 (L1N)V, amperaje de 15A y potencia de 750W; un segundo motor con un voltaje no inferior a 12V, amperaje 20A y una potencia de 240W y un tercer motor con un voltaje mínimo de 12V, un amperaje de 10ª y una potencia de 120W. Igualmente está conformado un Brazo de 2,5 KW, con una fuerza de Newton 3000 y un mantenimiento reciente no superior a 500 horas de funcionamiento del simulador y un motor cervo de 0,5 KW de 300 libras y un mantenimiento reciente no superior a 80 horas de funcionamiento. **14.** Dos (02) simuladores de conducción el cual consiste en un sistema virtual el cual integra diferentes tipos y clases de vehículos, los cuales ponen a prueba a los participantes en autódromos, ciudad y carreteras; cuenta con un sistema de evaluación el cual puede ser impreso y determina el tipo de comportamiento vial que tiene el participante, adicional genera un resultado tangible a través de su impresión. Deberá contar con mandos reales de

N°	DESTINATARIO O BENEFICIARIO	ACTIVIDAD, JORNADA Y/O CAMPAÑA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
				vehículo, cabrilla, palanca de cambios, clutch, acelerador, freno, freno de mano, puede variar entre vehículos mecánicos y automáticos, el software puede varias las condiciones climáticas en lluvia, neblina, conducción diurna y conducción nocturna y con elementos que permite variar las condiciones de trafico y tipo de intensidad. **15.** Un (01) Cinedomo Elaborado en lona PVC, con al menos un (01) ducto de ventilación; Las dimensiones deberán ser iguales o superiores a un radio de 20 mts, altura de no menos de 10 mts y un peso no superior a 400 Kg; Debe contar con al menos tres (03) motores eléctricos de 110V/2Hp/13.6ª y 60 Hz; Debe contar con un sistema de aseguramiento tipo anclaje lateral; Debe tener una capacidad de personas no superior a 60; Debe contar con un proyector de alta resolución y un sonido de al menos dos (02) cabinas de 50 Watts. **16.** Se deberá presentar en al menos cinco (05) oportunidades un performance de seguridad vial que consistirá en la Representación en formato de actuación futurista donde el espectador y el actor interactúen e inviten a un mensaje sobre prevención de seguridad vial. Constará de un grupo mínimo de 5 actores que interactuando con el público, dejen un mensaje a través de una acción artística, acompañado de música, representando los roles de la seguridad vial. **17.** Una (01) Ambulancia tipo básica con tripulación para asistir y reforzar la seguridad en eventos especiales con equipamiento y entrenamiento en atención de emergencias, según Resolución 3100 de 2019 habilitada por secretaria de salud departamental.

NOTA 1: El contratista deberá proveer a la totalidad de su personal en campo, de elementos de dotación y bioseguridad para la correcta presentación durante las actividades, los cuales deberán ser utilizados de forma correcta.

NOTA 2: El contratista podrá utilizar otros elementos adicionales a los describen para llevar a cabo las actividades señaladas, en cuyo caso no generará ningún costo o reconocimiento por parte de la Entidad.

NOTA 3: El proponente deberá adjuntar en su propuesta hoja de vida del personal requerido y enunciado con antelación y además fichas técnicas de los elementos relacionados.

NOTA 4: Además de lo anterior, el proponente debe acreditar mediante carta de compromiso firmada, un stock de maquinaria adicional a la presentada, esto con el fin de que en caso de presentarse una falla en alguna de los elementos requeridos y ofertados, pueda reemplazarse sin generar traumatismos o discontinuidad en las actividades o campañas.

FORMATO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Equipos Mínimos de Maquinaria y Herramientas	$ 495.798.319	$94.201.681	$ 590.000.000
2	Equipo de trabajo	$ 130.000.000		$ 130.000.000
TOTAL COSTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA				**$720.000.000**

1. EQUIPOS MÍNIMOS DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1.1	**COLEGIOS PUBLICOS:** Actividad teórico- práctica y entrega de juegos de mesa sobre seguridad vial a cada colegio.	UND	780	$17.647	$ 13.764.660	$21.000	$16.380.000
1.2	**CAMPAÑAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Cuñas radiales de no menos de 20 segundos, sobre seguridad vial y publicaciones en otros medios de comunicación.	UND	960	$15.277	$ 14.665.920	$18.180	$17.452.800
1.3	**BARES, GASTROBARES Y DISCOTECAS:** Campaña practica a realizar en las zonas aledañas a los sectores donde funcionan estos establecimientos de comercio.	UND	15	$5.993.254	$ 89.898.807	$7.131.147	$106.967.200
1.4	**MOTOCICLISTAS:** Jornada practica en seguridad vial.	UND	60	$3.361.344	$ 201.680.640	$4.000.000	$240.000.000
1.5	**PEATONES:** Campaña de sensibilización directa con peatones.	UND	60	$798.319	$ 47.899.140	$950.000	$57.000.000
1.6	**SERVICIO PUBLICO: (Conductores):** Actividades prácticas de seguridad vial.		10	$806.722	$8.067.220	$960.000	$9.600.000
1.6	**ACTIVIDAD GENERAL: (Todos los actores viales):** Campaña masiva que pretende impactar de manera secuencial, simultanea o en paralelo a todos los actores viales.		2	$59.915.966	$119.831.932	$71.300.000	$142.600.000
VALOR TOTAL EQUIPOS MÍNIMOS DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS					**$ 495.798.319**		**$590.000.000**

2. EQUIPO DE TRABAJO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	GERENTE DEL PROYECTO	MES	5	$5.500.000	$27.500.000
2.2	COORDINADOR DEL PROYECTO	MES	5	$4.500.000	$22.500.000
2.3	TECNICOS EN SEGURIDAD VIAL	MES	5	$9.800.000	$49.000.000
2.4	PERSONAL LOGISTICO	MES	5	$6.200.000	$31.000.000
VALOR TOTAL EQUIPO DE TRABAJO					**$130.000.000**

NOTA 1: Teniendo en cuenta el análisis de precio unitario la Entidad se acoge a la medida estándar que equivale al valor promedio.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4° del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el formato relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

NOTA 5: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.